

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor

Se procederá a la colocación de 6 franjas de pavimento táctil señalizador en zonas de cambio de nivel como rampas, escaleras o accesos a ascensor. Esta intervención incluye la demolición puntual de la solería existente, la ejecución de una base de mortero nivelada, y la posterior colocación de piezas especiales con relieve, diseñadas para advertir visual y táctilmente a los usuarios. Se contemplan también los trabajos de corte de piezas, lechada y limpieza final de las superficies intervenidas.

Colocación de barandilla, provista de doble pasamanos adaptado en rampa o escalera nueva

Se ejecutará la colocación de 18,58 metros lineales de barandilla en rampas o escaleras nuevas, integrando doble pasamanos a diferentes alturas conforme a normativa. Las barandillas se fijarán de forma empotrada o anclada en fábrica, con una altura aproximada de 1 metro. Los trabajos incluyen ayudas de albañilería para el montaje, así como aplicación de pintura antioxidante y posterior pintado en esmalte del color elegido. La actuación garantiza un apoyo continuo y seguro durante el uso de los elementos de circulación vertical.

Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras

Se colocarán 26,06 metros lineales de doble pasamanos en tramos de rampas y escaleras existentes. Estos pasamanos podrán instalarse tanto en paredes como en el suelo, mediante andajes apropiados. La intervención incluye trabajos de albañilería para su fijación, así como aplicación de pintura antioxidante y acabado final en esmalte, asegurando durabilidad, funcionalidad y estética integrada.

Colocación de ascensor o plataforma elevadora homologada, con repercusión de estructura

Se instalará un ascensor practicable de 100x120 cm de cabina, con capacidad para 6 personas o hasta 450 kg, y recorrido entre 0 y 3 paradas. El equipo podrá tener puertas enfrentadas o en el mismo lado, y se construirá en el interior del edificio, lo que implica actuaciones estructurales, instalaciones eléctricas y mecánicas, así como las pruebas reglamentarias para su homologación. Se ha previsto la instalación de un ascensor hidráulico, aunque en caso de limitaciones espaciales, se optará por uno eléctrico sin sala de máquinas, con la maquinaria integrada en el hueco del ascensor. Se incluye la ejecución completa de la obra civil y la puesta en funcionamiento.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación-modificación de aseo existente para que sea accesible (inodoro + lavabo)

Se procederá a la adaptación integral de 2 aseos existentes, incorporando elementos que garanticen su accesibilidad según normativa vigente. La actuación incluye la redistribución del espacio, colocación de sanitarios adaptados (inodoro y lavabo), así como instalación de barras de apoyo, grifería accesible y accesorios necesarios. También se incluyen todas las instalaciones (fontanería, electricidad, revestimientos) y acabados para entregar los aseos completamente finalizados y en uso.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

Se construirá un mostrador accesible de atención al público, totalmente nuevo, utilizando soluciones de carpintería o de obra según diseño funcional y normativo. Se garantizará que al menos una parte del mostrador esté adaptada a usuarios en silla de ruedas, respetando la altura y espacio libre inferior requeridos. Se incluyen todas las ayudas de albañilería, trabajos de instalación, remates y acabados, dejando la unidad completamente colocada y operativa.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	1/75



CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES



ACTUACIONES EN ACCESOS DESDE EL EXTERIOR

Eliminación de desnivel existente (< 5 cm), nivelación o ejecución de rampa

Se contempla la actuación sobre 2 puntos de acceso donde existen pequeños desniveles inferiores a 5 cm, mediante la nivelación de la superficie o la ejecución de pequeñas rampas con una pendiente máxima del 10 %, utilizando ladrillo como base y posterior solado antideslizante. Además, se incluirá pavimento señalizador para advertir del cambio de nivel a las personas con discapacidad visual. Esta intervención se medirá por el ancho de cada hueco y conlleva también trabajos de picado, corte de piezas, lechada y limpieza.

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

La actuación abarca la adaptación de 8 puertas interiores de paso, mediante el desmontaje de la carpintería y precercos existentes y el ensanchamiento de huecos a través del picado de fábrica o tabique. Posteriormente se procederá a la instalación de nuevas puertas de dimensiones normativas (ancho libre ≥ 80 cm), de diseño similar a las actuales, e integradas estéticamente en el espacio. Se incluyen medios auxiliares, acabados y limpieza final.

Señalización en puerta de cristal

Se realizará la colocación de una banda señalizadora en una puerta de cristal existente, conforme a las medidas mínimas establecidas por la normativa vigente. La intervención incluirá la limpieza del cristal y la aplicación de vinilos opacos o de contraste visual suficiente, situados a diferentes alturas para garantizar su percepción tanto de pie como sentados.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Construcción de nuevo aseo adaptado completo (inodoro + lavabo)

Se construirá un aseo adaptado completamente nuevo, con una superficie de hasta 5 m², cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas de accesibilidad. Se incluyen trabajos de albañilería, fontanería, electricidad, ventilación y acabados, además del suministro e instalación de sanitarios específicos (inodoro, lavabo), barras de apoyo, grifería adaptada y demás accesorios necesarios. Esta actuación garantiza que el edificio disponga de un recurso higiénico plenamente accesible, no solo cumpliendo la legislación, sino mejorando sustancialmente la autonomía de las personas usuarias con discapacidad, así como la dignidad en su uso del espacio público.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	2/75



ESCUELA INFANTIL 8 DE MARZO



ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se intervendrán 4 puertas de paso interiores de una hoja que actualmente no cumplen con los anchos mínimos establecidos por la normativa de accesibilidad. La actuación contempla el desmontaje de la carpintería y precercos, así como el ensanchamiento del hueco mediante el picado de fábrica o tabique. A continuación, se suministrarán e instalarán nuevas puertas adaptadas, de diseño similar al existente, pero con las dimensiones reglamentarias que permiten el paso sin restricciones de personas con movilidad reducida o en silla de ruedas. Se incluyen medios auxiliares, remates de acabados y limpieza completa de la zona.

Señalización en puerta de cristal

Se llevará a cabo la colocación de señalización visual en una puerta de cristal mediante vinilos opacos conforme a la normativa, lo que incluye la limpieza del cristal y la instalación de bandas señalizadoras situadas a doble altura. Esta medida, aunque sencilla, es esencial para prevenir accidentes por impacto y mejora la visibilidad para personas con baja visión o dificultades perceptivas. Su incorporación refleja un compromiso con la seguridad inclusiva, fomentando entornos comprensibles y detectables para todas las personas, incluso en un contexto infantil.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Colocación de barandilla, provista de doble pasamanos adaptado en rampa o escalera nueva

Se ejecutarán 6,6 metros lineales de barandilla con doble pasamanos en rampas o escaleras de nueva construcción, cumpliendo con los requisitos de seguridad y adaptabilidad. Las barandillas se colocarán a una altura de 1 metro, ancladas en fábrica o empotradas, incluyendo los trabajos de albañilería necesarios, así como la aplicación de pintura antioxidante y esmaltado decorativo. Esta actuación garantiza la protección y apoyo continuo en los recorridos verticales del centro, algo especialmente importante en una escuela infantil.

Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras

Se colocarán 6,6 metros lineales de doble pasamanos en tramos de rampas y escaleras existentes. Estos pasamanos serán fijados en pared o en suelo, con todos los elementos auxiliares necesarios, incluyendo trabajos de albañilería, pintura antioxidante y esmaltado en color. Esta medida complementa las condiciones de seguridad y apoyo necesarias para una circulación más segura y accesible dentro del centro, facilitando la autonomía de personas con movilidad reducida, así como del personal educativo que acompaña a menores.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	3/75



CONSULTORIO MÉDICO



ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Redistribución interior para adaptación según plano

Se ejecutará una redistribución completa del espacio interior conforme a plano, con el objetivo de garantizar las dimensiones mínimas de accesibilidad en recorridos y estancias. Esta actuación incluye trabajos de demolición de tabiques, desmontaje puntual de pavimentos y suelos, formación de nuevas divisiones, revestimientos y acabados en paredes, suelos y techos, así como repasos finales para la correcta integración con el entorno existente. Esta intervención es clave para generar una distribución funcional y accesible, permitiendo el paso cómodo de personas usuarias de silla de ruedas, camillas o con movilidad reducida, garantizando un entorno sanitario inclusivo y adaptado.

Adaptación y reestructuración de paso puntual

Se intervendrá sobre un punto concreto del itinerario interior para permitir el cumplimiento de la normativa de paso libre. La actuación contempla la demolición de elementos que suponen barreras (como pilares, mamparas o estrechamientos de muros) y, en su caso, la apertura de nuevos huecos o ampliación de los existentes. También se incluyen acabados y revestimientos necesarios para devolver la unidad estética al espacio. Esta medida es crucial para eliminar puntos críticos que interrumpen la circulación fluida dentro del centro sanitario, mejorando notablemente la funcionalidad del espacio para todos los usuarios.

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se procederá a la adecuación de 6 puertas interiores de paso, sustituyéndolas por nuevas carpinterías de una hoja que cumplan los anchos mínimos normativos. Los trabajos incluyen desmontaje de carpintería y precercos, ampliación del hueco mediante picado de fábrica o tabique, y suministro e instalación de nuevas puertas de similares características. Se contemplan también medios auxiliares, remates de albañilería y limpieza de la zona de actuación. Esta actuación facilita el acceso sin barreras a consultas, salas de espera y otras dependencias, favoreciendo la autonomía de pacientes y personal sanitario con movilidad reducida.

Señalización en puerta de cristal

Se colocará una banda señalizadora en una puerta de cristal existente, con vinilos opacos en las alturas reglamentarias para garantizar la visibilidad a todas las personas usuarias, especialmente aquellas con baja visión. La actuación incluye la limpieza del cristal y la aplicación de la señalización. Esta medida previene impactos y mejora la orientación dentro del edificio, reforzando la seguridad y accesibilidad cognitiva del entorno asistencial.

Adaptación de puerta de paso ciega de dos hojas a ancho adecuado

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	4/75



La actuación comprende la sustitución de 2 puertas interiores de doble hoja por otras con dimensiones ajustadas a la normativa. Se realizará el desmontaje completo de la carpintería actual y se instalarán nuevas puertas de diseño equivalente, incorporando además todos los trabajos de acabado, medios auxiliares y limpieza. Estas puertas aseguran un paso libre suficiente incluso para personas que requieran acompañamiento asistido o el uso de equipamiento médico de mayor tamaño.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación-modificación de aseo existente para que sea accesible (inodoro + lavabo)

Se ejecutará la adaptación completa de un aseo existente para convertirlo en un espacio plenamente accesible. La actuación incluye redistribución del espacio, instalación de inodoro y lavabo adaptados, colocación de barras de apoyo, grifería de fácil accionamiento, así como todas las instalaciones y acabados necesarios. La intervención busca garantizar el uso autónomo y digno del aseo por parte de cualquier usuario, cumpliendo los principios del diseño universal y asegurando condiciones higiénicas inclusivas dentro del consultorio.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

Se construirá un mostrador de atención al público totalmente nuevo, en obra o mediante carpintería, cumpliendo los requisitos normativos de accesibilidad. Se garantizará que una parte del mismo esté adaptada a personas usuarias en silla de ruedas, con altura máxima de 80 cm y espacio libre inferior para aproximación frontal. Incluye todas las ayudas de albañilería e instalaciones necesarias, con acabados totalmente terminados. Esta medida mejora no solo el acceso físico sino también la atención personalizada, fomentando un trato inclusivo y equitativo en la recepción del centro.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	5/75



ESCUELA INFANTIL HERMANAS DE BETANIA



ACTUACIONES EN DESNIVELES

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor
Se llevará a cabo la instalación de pavimento podotáctil de advertencia en zonas con cambios de nivel, como rampas, escaleras o accesos a ascensores. Esta actuación incluye la retirada del pavimento existente, preparación con base de mortero y colocación de piezas especiales que permiten advertir visual y táctilmente a personas con discapacidad visual. Se completará con el sellado y limpieza de la superficie, garantizando un acabado seguro y duradero.

Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras

Se instalarán pasamanos dobles en ambos lados de rampas y escaleras para ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a todas las personas, especialmente a quienes presentan movilidad reducida. Estos pasamanos podrán fijarse tanto a pared como al suelo, e incluyen trabajos de albañilería necesarios, así como tratamiento antioxidante y pintura final en esmalte, con color a elegir.

Adaptación de barandilla, con doble pasamanos en rampas y escaleras existentes

Las barandillas actuales serán modificadas conforme a la normativa vigente de accesibilidad. El proceso contempla el desmontaje, reparación y refuerzo de las barandillas existentes, su adaptación para incluir pasamanos dobles, y su posterior anclaje fijo. Además, se aplicará pintura antioxidante y esmalte final, lo que asegura durabilidad y estética acorde al entorno.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación de accesorios de baño adaptado

Se adaptará un aseo con la instalación de accesorios accesibles que faciliten su uso por parte de personas con discapacidad. Se colocarán griferías de palanca, pulsadores de descarga de gran superficie y barras de apoyo, priorizando la funcionalidad, la comodidad y el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en espacios que requieren privacidad.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	6/75



DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL



ACTUACIONES EN ACCESOS DESDE EL EXTERIOR

Eliminación de escalón o desnivel aislado y ejecución de rampa accesible (longitud < 2,00 m)

Se realizará la eliminación de un desnivel puntual mediante la ejecución de una rampa accesible de hasta 2 metros de longitud, con pendiente del 6 al 8% y una anchura mínima de 1,20 metros. Esta intervención contempla la demolición del pavimento existente, ejecución de zócalo de 10 cm y la instalación de pavimento señalizador táctil y visual en los laterales, asegurando la advertencia ante el cambio de nivel.

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación y reestructuración de paso puntual

Se acometerá la reestructuración de un punto de paso interior mediante la apertura o ampliación de huecos según normativa de accesibilidad. Esta actuación contempla la demolición de elementos obstructivos, aplicación de nuevos revestimientos y acabados, y limpieza final del entorno, mejorando significativamente la continuidad del itinerario accesible y permitiendo una circulación fluida en el interior del edificio.

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Esta actuación contempla la sustitución de tres puertas interiores por otras de mayor anchura, compatibles con sillas de ruedas, conforme a la normativa vigente. El trabajo incluye el desmontaje de la carpintería actual, ensanchamiento del hueco mediante picado de fábrica y la instalación de nuevas puertas de diseño similar. Además de mejorar la accesibilidad, se embellece el entorno interior con puertas renovadas que armonizan con el diseño existente.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Colocación de barandilla provista de doble pasamanos adaptado en rampa o escalera nueva

Se instalará 1,5 metros lineales de barandilla con doble pasamanos en escaleras o rampas recientemente ejecutadas. Las barandillas estarán ancladas firmemente, a una altura de 1 metro, y serán tratadas con pintura antioxidante y acabado en esmalte de color a elegir. Esta medida garantiza la seguridad y asistencia física al usuario, además de dotar al espacio de una imagen robusta y cuidada.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	7/75



ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación-modificación de aseo existente para que sea accesible (inodoro + lavabo)

Se reformará un aseo existente para adaptarlo completamente a las necesidades de personas con discapacidad. Esta intervención incluye la redistribución del espacio, instalación de sanitarios adecuados, sistemas de apoyo y elementos de auxilio.

Adaptación de accesorios de baño adaptado

Se procederá al suministro e instalación de accesorios accesibles en el baño, incluyendo grifería de palanca, pulsadores de gran superficie y barras de apoyo

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	8/75



SALA DE CONFERENCIAS



Se aprecian de forma genérica los siguientes problemas e incumplimientos (ver plano de evaluación/diagnostico):

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se adaptarán tres puertas interiores de una hoja para cumplir con la normativa de accesibilidad, garantizando el paso libre para personas usuarias de sillas de ruedas. Esta intervención incluye el desmontaje de la carpintería y de los precercos existentes, ensanchamiento del hueco mediante picado de fábrica o tabique, y posterior instalación de puertas nuevas de dimensiones normativas, conservando el diseño original para mantener la estética del entorno. Con acabados cuidados y limpieza final, esta actuación moderniza la circulación interior sin romper la armonía visual del espacio.

Adaptación de puerta de paso ciega de dos hojas a ancho adecuado

Se llevará a cabo la sustitución de una puerta de doble hoja para ajustarla al ancho requerido por normativa de accesibilidad. El trabajo incluye desmontaje e instalación de una nueva carpintería de diseño similar, con acabados de calidad y una integración estética con el resto del mobiliario arquitectónico. Esta mejora facilita el paso cómodo de personas con movilidad reducida, aportando funcionalidad y elegancia al entorno de uso público.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación-modificación de aseo existente para que sea accesible (inodoro + lavabo)

Se reformarán dos aseos existentes para transformarlos en espacios plenamente accesibles. Las actuaciones contemplan la redistribución del espacio, incorporación de sanitarios adaptados (inodoro y lavabo), y la instalación de elementos de apoyo como barras o sistemas de ayuda. Esta intervención garantiza la autonomía y dignidad de los usuarios, aportando un entorno higiénico, seguro y funcional, con acabados modernos y en armonía con el resto de la sala de conferencias.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	9/75



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se adaptarán siete puertas interiores para garantizar pasos libres conforme a la normativa de accesibilidad. La actuación incluye el desmontaje de carpintería y precercos, ensanchamiento de huecos mediante picado de fábrica o tabique, y posterior colocación de carpintería nueva de dimensiones adecuadas y diseño compatible con el entorno. Esta intervención no solo mejora la funcionalidad de los recorridos interiores, sino que también embellece los accesos con materiales renovados.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor y Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras.

Se instalarán dos franjas podotáctiles de advertencia en zonas con cambios de nivel como rampas, escaleras o accesos a ascensores. Las franjas incluirán pavimento especial, con superficie antideslizante y perceptible al tacto, que mejorará la seguridad de personas con discapacidad visual. Esta medida también aporta un aspecto moderno y profesional al pavimento del recinto.

Se procederá a adaptar 10,4 metros de barandilla existente, desmontándola, ajustándola a la normativa actual e incorporando pasamanos dobles. Esta intervención garantiza la continuidad de los recorridos accesibles y permite reutilizar elementos existentes, integrándolos estéticamente mediante pintura y acabados que armonicen con el entorno.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Construcción de nuevo aseo adaptado completo (inodoro + lavabo).

Con el objetivo de garantizar el acceso a servicios higiénicos adaptados a todos los usuarios del polideportivo, se ha proyectado la construcción de dos aseos totalmente adaptados, cada uno con una superficie aproximada de hasta 5 m². Estas unidades contarán con inodoro y lavabo accesibles, espacio de giro libre de obstáculos, barras de apoyo, grifería de fácil accionamiento y demás elementos necesarios para asegurar el uso autónomo por parte de personas con movilidad reducida.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	10/75



La actuación incluye todas las obras, instalaciones y acabados necesarios para entregar el espacio totalmente terminado y funcional.

La creación de estos nuevos aseos adaptados responde a una necesidad real de accesibilidad. Disponer de espacios higiénicos inclusivos permite respetar la intimidad, dignidad y autonomía del alumnado y del personal con discapacidad, evitando situaciones de dependencia o exclusión. Además, estas actuaciones refuerzan el compromiso del centro con la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras físicas en todos sus espacios.

Adaptación-modificación de vestuarios

Se adaptarán dos vestuarios existentes mediante redistribución de los espacios, instalación de elementos de apoyo y sustitución de equipamientos por modelos accesibles. Esta reforma permite que personas con movilidad reducida disfruten de los servicios deportivos en igualdad de condiciones, en entornos cómodos, seguros y actualizados.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

En el polideportivo municipal, se llevará a cabo la construcción de un nuevo mostrador accesible, diseñado para facilitar la atención a todas las personas en igualdad de condiciones. Este mostrador contará con dos alturas, incluyendo una sección rebajada que permita la aproximación frontal de personas en silla de ruedas, y se ejecutará en obra o mediante carpintería, con acabados acordes al entorno escolar. La intervención incluye las ayudas de albañilería e instalaciones necesarias para dejar el mobiliario completamente funcional, cumpliendo así una doble función: mejorar la accesibilidad física y reforzar el carácter inclusivo de los espacios de atención al público del centro educativo.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	11/75



TEATRO MUNICIPAL



Se aprecian de forma genérica los siguientes problemas e incumplimientos (ver plano de evaluación/diagnostico):

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Redistribución interior para adaptación según plano

Se llevará a cabo una redistribución interior integral, ajustando los espacios existentes a las dimensiones mínimas exigidas por la normativa de accesibilidad. La actuación incluye demolición de paredes, suelos y techos, formación de nuevos paramentos, instalación de revestimientos y acabados finales que armonicen con el entorno teatral. Esta transformación busca una integración funcional y visual, respetando el carácter del edificio.

Ensanchamiento de paso hasta 1,20 m

Se realizará el ensanchamiento de un paso hasta alcanzar 1,20 metros, mediante la eliminación de salientes o paramentos. Posteriormente se reconstruirá el cerramiento con sus correspondientes revestimientos y acabados. Esta intervención optimiza la fluidez de circulación en itinerarios interiores y contribuye a la percepción de amplitud en zonas de tránsito frecuente.

Adaptación y reestructuración de paso puntual

Se adaptará un paso puntual dentro del edificio, bien mediante la demolición de un elemento existente o apertura de un nuevo hueco, en cumplimiento con la normativa. Se realizarán los revestimientos necesarios y se garantizará una transición armónica entre los espacios. Esta mejora permite completar itinerarios accesibles y mejorar la conectividad interna del teatro.

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se adaptarán ocho puertas interiores para alcanzar las dimensiones reglamentarias. Esto incluye el desmontaje de carpinterías, ajuste de huecos y colocación de puertas nuevas con diseño compatible. La intervención garantiza una circulación adecuada para personas con movilidad reducida, sin renunciar a la estética del espacio escénico.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor

Se instalarán dos franjas podotáctiles en zonas con cambios de nivel, con el objetivo de advertir a personas con discapacidad visual. Esta solución abarca la retirada de solería, instalación de base de

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	12/75



mortero y colocación de piezas especiales de advertencia. La actuación refuerza la seguridad sin alterar la armonía arquitectónica del teatro.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación de accesorios de baño adaptado

Para mejorar la accesibilidad de los espacios higiénicos del complejo, se llevará a cabo la adaptación de accesorios en un aseo existente, dotándolo de los elementos necesarios para su uso autónomo por personas con movilidad reducida. Estas actuaciones incluyen la instalación de barras de apoyo, grifería de palanca, y pulsadores de inodoro de gran superficie, entre otros componentes de asistencia. La intervención contempla tanto el suministro de los accesorios como su colocación segura, garantizando funcionalidad, resistencia y una disposición adecuada para facilitar la movilidad dentro del espacio.

Estas mejoras son fundamentales en entornos educativos con uso polivalente, donde conviven actividades formativas, sociales y culturales. Asegurar que los aseos estén correctamente equipados no solo cumple una función técnica, sino que responde al derecho a la intimidad, la seguridad y la autonomía personal, valores esenciales en cualquier espacio público. La intervención permitirá que el complejo sea plenamente inclusivo, eliminando barreras que impidan la participación activa de todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

Se construirá un nuevo mostrador adaptado, ejecutado en obra o carpintería según diseño, con dimensiones que permitan su uso tanto por personas de pie como en silla de ruedas. Este punto de atención accesible moderniza el área de recepción del teatro, integrándose con estilo y funcionalidad al espacio público.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	13/75



CENTRO TAS



Se aprecian de forma genérica los siguientes problemas e incumplimientos (ver plano de evaluación/diagnostico):

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Redistribución interior para adaptación según plano

Se realizarán dos intervenciones de redistribución de espacios interiores, cuyo objetivo es adaptar la configuración actual del edificio a los requisitos dimensionales mínimos que establece la normativa de accesibilidad. Las obras incluirán la demolición controlada de tabiques, el desmontaje puntual de suelos y pavimentos, así como la formación de nuevas divisiones y superficies interiores. Se aplicarán revestimientos y acabados acordes a los existentes, garantizando una integración visual homogénea. Esta medida permite no solo mejorar la funcionalidad de los espacios de tránsito y uso común, sino también optimizar su aprovechamiento y facilitar una experiencia de uso inclusiva, sin perder la estética arquitectónica del edificio.

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se adaptarán un total de ocho puertas interiores de una hoja para asegurar que cumplan con las medidas mínimas establecidas para itinerarios accesibles. La actuación consistirá en desmontar la carpintería existente, retirar los precercos y realizar trabajos de picado de fábrica o tabique para ensanchar los huecos. A continuación, se instalarán nuevas puertas fabricadas conforme a las dimensiones normativas y con un diseño que armonice con las existentes. Esta mejora no solo permite la circulación autónoma de personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida, sino que también contribuye a renovar la imagen de los espacios con soluciones funcionales y visualmente coherentes.

Adaptación de puerta de paso ciega de dos hojas a ancho adecuado

Se llevará a cabo la sustitución de una puerta de doble hoja con dimensiones inadecuadas, reemplazándola por otra que cumpla con los criterios de accesibilidad en cuanto a ancho libre de paso. El trabajo incluye el desmontaje completo de la carpintería existente y la colocación de una nueva, fabricada a medida con diseño similar. También se realizarán todos los acabados necesarios para asegurar la integración del nuevo elemento en el entorno. Esta actuación facilita la circulación fluida en zonas comunes y contribuye a mantener una imagen cuidada y profesional del centro.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	14/75



ACTUACIONES EN DESNIVELES

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor

Se instalarán tres franjas de pavimento podotáctil en las áreas donde se detecten cambios de nivel como rampas, escaleras o entradas a ascensores. Estas franjas permitirán advertir a personas con discapacidad visual sobre la presencia de desniveles, reforzando la seguridad en los desplazamientos. La intervención incluirá la retirada de la solería actual, aplicación de una base de mortero y la colocación de piezas especiales con relieve perceptible. Tras su instalación, se procederá al corte, lechchado y limpieza de la superficie. Esta medida no solo mejora la seguridad y autonomía del usuario, sino que aporta una imagen moderna y claramente señalizada del entorno.

Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras

Se ejecutarán más de 20 metros lineales de instalación de doble pasamanos en tramos de rampas y escaleras, como parte de un itinerario accesible seguro y normativo. Estos pasamanos estarán dispuestos a dos alturas para facilitar su uso tanto por personas adultas como por niños o personas con movilidad reducida. Se anclarán en pared o suelo, y contarán con un acabado mediante pintura antioxidante y esmalte decorativo de alta resistencia. Además de cumplir una función esencial en la asistencia al desplazamiento, estas instalaciones reforzarán visualmente la accesibilidad del edificio, dotándolo de un aspecto técnico y cuidado.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación-modificación de aseo existente para que sea accesible (inodoro + lavabo)

Se reformará un aseo existente para adaptarlo completamente a las condiciones de accesibilidad exigidas por la normativa vigente. La intervención abarcará desde la redistribución del espacio hasta la instalación de nuevos sanitarios (inodoro y lavabo adaptado), así como la incorporación de ayudas técnicas como barras de apoyo o sistemas de descarga accesibles. Todo el conjunto se instalará con materiales duraderos, fáciles de limpiar y con acabados que armonicen con el resto del edificio. Esta actuación garantiza que cualquier persona, independientemente de su condición, pueda utilizar estas instalaciones con autonomía, comodidad y seguridad.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

Se procederá a la construcción de un mostrador adaptado, diseñado específicamente para permitir el acceso y atención tanto a personas de pie como a aquellas usuarias de silla de ruedas. El nuevo mobiliario podrá ejecutarse en obra o carpintería, en función del diseño, e incluirá las ayudas de albañilería y sistemas de fijación necesarios. Esta intervención no solo mejora el servicio de atención al público, sino que también dota al espacio de un elemento moderno, funcional y estéticamente integrado en el ambiente del centro TAS, transmitiendo un compromiso claro con la inclusión.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	15/75



CEIP ZAWIYA



ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se intervendrá en siete unidades de puertas interiores de una hoja que actualmente no cumplen con las dimensiones mínimas exigidas por la normativa de accesibilidad. La actuación consistirá en desmontar la carpintería existente, incluyendo los precercos, y en ampliar el hueco mediante trabajos de albañilería, como el picado de fábrica o tabique. Posteriormente se instalarán nuevas puertas adaptadas a las medidas reglamentarias y con un diseño coherente con el entorno.

Adaptación de puerta de paso ciega de dos hojas a ancho adecuado

Se llevará a cabo la sustitución de once puertas interiores de doble hoja, que serán reemplazadas por otras que cumplan con la normativa de accesibilidad en cuanto a anchura libre de paso. Esta intervención incluye el desmontaje de la carpintería antigua, la preparación de los huecos y la instalación de puertas nuevas con acabados adecuados. Gracias a esta actuación, se facilita el paso sin obstáculos y se garantiza la accesibilidad en itinerarios interiores, al mismo tiempo que se conserva la armonía del diseño arquitectónico existente.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Eliminación de bocel en escalera

Se procederá a la modificación de las huellas en tres tramos de escaleras para eliminar el bocel (saliente frontal del peldaño), con el fin de lograr un perfil de escalón más seguro y uniforme. Este proceso incluirá el levantado o corte de piezas existentes y su posterior sustitución o adaptación con elementos antideslizantes, mejorando tanto la seguridad como la funcionalidad de las escaleras.

Colocación de banda antideslizante en escalera o rampa

En tres tramos de escaleras o rampas se instalarán bandas antideslizantes en las huellas de los peldaños, para reducir el riesgo de caídas en condiciones de humedad o tráfico intenso. Se realizarán trabajos previos de limpieza, preparación del soporte y fijación de las bandas, eligiendo materiales duraderos y discretos que se integren con el acabado existente. Esta medida aumenta significativamente la seguridad y demuestra un compromiso claro con la prevención de accidentes.

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	16/75



Se colocarán ocho franjas podotáctiles de advertencia en zonas con cambios de nivel como rampas, escaleras o accesos a ascensores. Estas franjas están diseñadas para advertir visual y táctilmente a personas con discapacidad visual. La actuación incluye la retirada del pavimento actual, preparación de la base con mortero y colocación de piezas especiales. Una vez colocadas, se realizarán las tareas de sellado, limpieza y acabado, logrando una superficie funcional, segura y estéticamente moderna.

Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras

Se instalarán 36,6 metros lineales de pasamanos dobles en rampas y escaleras, dispuestos en dos alturas para cumplir con la normativa y adaptarse a distintos perfiles de usuario. Los pasamanos se fijarán a pared o suelo según necesidad, con acabados en pintura antioxidante y esmalte decorativo. Además de su utilidad práctica, estos elementos reforzarán visualmente los itinerarios accesibles, generando un entorno más seguro, accesible y ordenado.

Reforma o readaptación de rampa

Se ejecutará la reforma de una rampa existente, que incluirá el ensanchamiento del tramo, corrección de la pendiente y colocación de barandillas y pasamanos conforme a la normativa vigente. La intervención contempla también la posterior limpieza de la zona y los acabados finales. Esta actuación busca mejorar la accesibilidad sin necesidad de grandes transformaciones arquitectónicas, manteniendo el equilibrio entre funcionalidad y diseño.

Adaptación en ascensor de elementos técnicos no accesibles en interior/exterior

Se adaptarán los elementos técnicos del ascensor para cumplir con los criterios de accesibilidad universal. Las mejoras incluirán la instalación de barandillas, señalización acústica de paradas y botoneras ubicadas a alturas normativas tanto en el interior como en el exterior. Con estas medidas, se facilita un uso inclusivo del ascensor, garantizando la autonomía de todos los usuarios, especialmente aquellos con discapacidad visual o movilidad reducida.

Reforma o readaptación de escalera

Se reformarán tres escaleras con el objetivo de hacerlas completamente accesibles. Las obras incluirán la eliminación de boceles, colocación de franjas antideslizantes en cada peldaño, señalización táctil en el arranque y final de cada tramo, e instalación de barandillas dobles. Todo el conjunto se completará con trabajos de limpieza y acabado, garantizando un tránsito seguro, fluido y visualmente integrado en el edificio escolar.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Construcción de nuevo aseo adaptado completo (inodoro + lavabo)

Se construirán dos aseos totalmente adaptados de hasta 5 m² cada uno, cumpliendo con todos los requisitos técnicos en materia de accesibilidad. La intervención incluye la ejecución completa de la obra, instalación de redes de fontanería y electricidad, colocación de sanitarios adaptados, barras de apoyo, grifería accesible y acabados resistentes y de fácil mantenimiento.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

Se fabricará e instalará un nuevo mostrador adaptado, diseñado para ofrecer atención tanto a personas de pie como en silla de ruedas. La estructura será realizada en carpintería o en obra según diseño, incluyendo ayudas técnicas necesarias para su correcta instalación. Esta intervención mejora la calidad del servicio, da visibilidad al compromiso inclusivo del centro y contribuye a modernizar el espacio de recepción con una solución funcional y estética.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	17/75



CEIP CRUZ BLANCA



Se aprecian de forma genérica los siguientes problemas e incumplimientos (ver plano de evaluación/diagnostico):

ACTUACIONES DESDE EL EXTERIOR

Modificación de acceso a edificio mediante eliminación de umbral en puerta de acceso

Se procederá a la eliminación del umbral existente en la puerta de acceso al edificio con el fin de suprimir la barrera física que representa para personas con movilidad reducida o usuarias de sillas de ruedas. La actuación consiste en el levantado del elemento cerámico, la preparación de la base y su posterior restitución a cota cero con una nueva pieza de acabado.

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se adaptarán quince puertas interiores de una hoja, reemplazándolas por carpinterías con dimensiones acordes a los estándares de accesibilidad. Los trabajos incluirán el desmontaje de la carpintería y precercos actuales, ensanchamiento de los huecos mediante picado de fábrica o tabique, y la posterior colocación de puertas nuevas con diseño armonizado con el entorno educativo.

Adaptación de puerta de paso ciega de dos hojas a ancho adecuado

Nueve puertas interiores de doble hoja serán sustituidas por carpinterías con dimensiones accesibles. Esta actuación incluye la retirada de los elementos antiguos, acondicionamiento de los huecos y la instalación de nuevos elementos fabricados con materiales resistentes y acabados acordes con el diseño original del edificio. Con ello se facilita el tránsito en itinerarios de mayor afluencia o en espacios de uso común, reforzando la accesibilidad sin perder la coherencia estética del centro.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Eliminación de bocel en escalera

Se modificará el perfil de huella de una escalera eliminando el bocel (saliente del peldaño), mediante su levantado o corte, y sustitución por elementos de diseño liso y seguro. Se incluirá también la colocación de tiras antideslizantes, así como la limpieza y remates finales. Esta intervención reduce el riesgo de tropiezos, especialmente para personas con dificultad en la marcha, y moderniza visualmente la estructura de la escalera.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	18/75



Colocación de banda antideslizante en escalera o rampa

Se colocará una banda antideslizante en la huella de una escalera, garantizando mayor seguridad en zonas de paso con posibles riesgos de resbalones. El trabajo contempla la limpieza de la superficie, preparación del soporte y la correcta fijación del material. Se utilizarán acabados discretos y duraderos que mantengan la estética del pavimento existente.

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor

Se instalarán cuatro franjas podotáctiles de advertencia en diferentes puntos con cambios de nivel. Estas franjas, perceptibles al tacto y a la vista, están especialmente diseñadas para personas con discapacidad visual. Su instalación incluirá el levantado de solería, colocación sobre base de mortero, sellado y limpieza final.

Colocación de barandilla provista de doble pasamanos adaptado en rampa o escalera nueva

Se ejecutarán 19,5 metros lineales de barandillas con doble pasamanos en rampas o escaleras nuevas, ancladas firmemente en fábrica o empotradas en obra. Se incluirán tratamientos antioxidantes, pintura de acabado y trabajos de albañilería complementarios. Estas barandillas, ubicadas a 1 metro de altura, permiten el uso seguro por personas con movilidad reducida, niños o personas mayores, asegurando estabilidad, apoyo y confianza en cada desplazamiento.

Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras

Se colocarán 18 metros lineales de pasamanos dobles en distintos tramos de escaleras y rampas, con fijación a pared o suelo. Los pasamanos estarán tratados con pintura protectora y esmalte decorativo, adaptándose al entorno arquitectónico del CEIP.

Reforma o readaptación de rampa

Se reformará una rampa existente para adecuarla a los parámetros exigidos por la normativa de accesibilidad, mediante su ensanchamiento, ajuste de pendiente y colocación de barandillas y pasamanos. Se finalizará con tareas de limpieza y adecuación de acabados.

Reforma o readaptación de escalera

Se realizará una intervención integral en una escalera para adaptarla a condiciones de accesibilidad. Se eliminarán bodeces, se instalarán franjas antideslizantes, se señalizará el arranque y el final del tramo y se colocarán barandillas dobles.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Construcción de nuevo aseo adaptado completo (inodoro + lavabo)

Se construirán dos nuevos aseos completamente accesibles, con una superficie útil de hasta 5 m² cada uno. La actuación incluirá obras de albañilería, instalaciones de fontanería y electricidad, colocación de sanitarios adaptados, accesorios funcionales como barras de apoyo y pulsadores grandes, así como acabados higiénicos y estéticos.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

Se llevará a cabo la construcción de un nuevo mostrador accesible, adaptado para la atención a personas usuarias de silla de ruedas. El diseño contemplará una altura adecuada, espacio libre inferior y materiales duraderos. Su ejecución incluirá trabajos de carpintería y albañilería, así como la integración con las instalaciones eléctricas si fuera necesario.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	19/75



CENTRO GUADALINFO



Se aprecian de forma genérica los siguientes problemas e incumplimientos (ver plano de evaluación/diagnostico):

ACTUACIONES DESDE EL EXTERIOR

Modificación de acceso a edificio mediante eliminación de umbral en puerta de acceso

Se intervendrá en la entrada principal del edificio para eliminar el umbral existente, que representa una barrera arquitectónica para personas con movilidad reducida. La actuación contempla el levantado del elemento cerámico actual, recuperación de la pieza y su posterior colocación a ras de suelo, logrando así una transición suave y sin desniveles. Esta medida, aunque sencilla, es clave para garantizar una entrada accesible y libre de obstáculos desde el exterior.

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación y reestructuración de paso puntual

Se llevarán a cabo dos adaptaciones puntuales en pasos interiores con el objetivo de corregir dimensiones o mejorar la continuidad del itinerario accesible. Las tareas incluyen la demolición de tabiques o elementos obstructivos, y su posterior acondicionamiento con revestimientos, limpieza y acabados.

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se adaptará una puerta interior que no cumple con el ancho reglamentario para garantizar un paso libre y accesible. La intervención incluye desmontaje de carpintería y precercos, ampliación del hueco mediante picado de fábrica o tabique, e instalación de una puerta nueva que respete tanto la normativa como el diseño original. Esta actuación es fundamental para permitir la circulación autónoma de personas usuarias de silla de ruedas o movilidad reducida.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Eliminación de bocel en escalera

Se procederá a la modificación del perfil de huella de una escalera interior mediante la eliminación del bocel, que suele representar un riesgo de tropiezo. La actuación comprende la sustitución por

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	20/75



huellas planas y la colocación de piezas nuevas, incluyendo también bandas antideslizantes. La intervención se completará con trabajos de limpieza y acabados, aportando seguridad, accesibilidad y una mejora estética a la estructura escalonada.

Colocación de banda antideslizante en escalera o rampa

Se instalará una banda antideslizante en el tramo de escalera más transitado del centro. Esta intervención tiene como objetivo mejorar la adherencia y evitar caídas, especialmente en condiciones de humedad. Se preparará la superficie, se limpiará adecuadamente el soporte y se fijará la banda con adhesivo de alta resistencia, usando materiales duraderos que armonicen con el entorno existente.

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor

Se colocarán cuatro franjas podotáctiles de advertencia en zonas de cambio de nivel, como rampas, escaleras o accesos a ascensores. Esta solución está diseñada para advertir a personas con discapacidad visual del inicio o final de un desnivel. Se incluye el levantado del pavimento existente, aplicación de mortero base, colocación de piezas especiales con relieve, sellado y limpieza. Esta medida refuerza la seguridad en los itinerarios y favorece el diseño universal.

Colocación de doble pasamanos en rampas y escaleras

Se instalarán 38 metros lineales de pasamanos dobles en rampas y escaleras, siguiendo criterios normativos. Los pasamanos se fijarán a pared o suelo, según el caso, y recibirán tratamiento antioxidante y pintura de esmalte para una mayor durabilidad. Esta actuación mejora la sujeción y el apoyo durante los desplazamientos, generando entornos accesibles y confortables para todos los usuarios.

Reforma o readaptación de rampa

Se acometerá la reforma integral de una rampa para mejorar su funcionalidad y adecuación normativa. Esta intervención incluye el ensanchamiento del tramo, modificación de la pendiente, instalación de pasamanos dobles y ejecución de acabados. La nueva rampa garantizará un acceso seguro y autónomo, permitiendo una circulación fluida y sin barreras tanto en el interior como en el exterior del centro.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación-modificación de aseo existente para que sea accesible (inodoro + lavabo)

Se reformará un aseo ya existente con el objetivo de adaptarlo completamente a los estándares de accesibilidad. La intervención incluirá la redistribución del espacio interior, sustitución de sanitarios por modelos adaptados, colocación de barras de apoyo, grifería de palanca y pulsadores accesibles. Además, se adecuarán las instalaciones eléctricas y de fontanería.

ACTUACIONES SOBRE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Construcción de nuevo mostrador

Se fabricará un nuevo mostrador accesible para atención al público, adaptado a diferentes alturas para atender tanto a personas de pie como en silla de ruedas. El diseño contemplará un área inferior libre de obstáculos, materiales resistentes y acabados acordes al resto de mobiliario. Su ejecución incluirá trabajos de carpintería y albañilería, garantizando una instalación robusta, moderna y adaptada al uso cotidiano del centro.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	21/75



HOGAR DEL PENSIONISTA



ACTUACIONES DESDE EL EXTERIOR

Modificación de acceso a edificio mediante eliminación de umbral en puerta de acceso

Se realizará una intervención en la entrada principal del edificio para suprimir el umbral existente, que representa una barrera física para personas mayores o con movilidad reducida. La actuación consiste en recuperar la pieza cerámica del umbral, realizar el picado controlado del elemento y su posterior recolocación a nivel de suelo, eliminando cualquier tipo de resalto. Esta medida mejora la accesibilidad desde el exterior, garantizando una entrada más fluida y segura, especialmente relevante para los usuarios habituales del centro.

ACTUACIONES EN ESPACIOS INTERIORES Y HUECOS DE PASO AL MISMO NIVEL

Adaptación de puerta de paso ciega de una hoja a ancho adecuado

Se adaptarán cuatro puertas interiores de una hoja, actualmente no conformes con las dimensiones requeridas por la normativa de accesibilidad. La intervención incluye desmontaje de carpintería, retirada de precercos y ampliación de huecos mediante trabajos de albañilería. Posteriormente, se instalarán puertas nuevas con diseño armonizado y medidas reglamentarias. Esta actuación facilitará la libre circulación por el interior del edificio, permitiendo el acceso cómodo y autónomo a todas las estancias del centro.

Adaptación de puerta de paso ciega de dos hojas a ancho adecuado

Se sustituirán siete puertas interiores de doble hoja por otras nuevas que cumplan con los anchos normativos, garantizando un paso libre y adecuado. El trabajo incluye desmontaje de la carpintería existente, suministro e instalación de puertas de similar diseño y ejecución de los acabados necesarios. Esta medida es clave para asegurar que los recorridos interiores sean plenamente accesibles, especialmente en zonas de tránsito frecuente como comedores o salas de actividades.

ACTUACIONES EN DESNIVELES

Eliminación de bocel en escalera

Se eliminará el bocel o saliente de los peldaños de una escalera del edificio, con el objetivo de reducir el riesgo de tropiezos. La actuación incluye el levantado o corte de piezas, instalación de nuevas huellas sin resaltes y, si procede, colocación de elementos antideslizantes. Esta intervención

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	22/75



contribuye a mejorar la seguridad en el uso diario de la escalera, especialmente para personas mayores con menor estabilidad o visión reducida.

Colocación de banda antideslizante en escalera o rampa

Se colocarán dos bandas antideslizantes en tramos de escalera o rampa, para aumentar la adherencia y prevenir resbalones. El proceso incluye limpieza del soporte, preparación de la superficie y fijación segura de las bandas. Esta medida aporta una mejora inmediata en la seguridad sin alterar el diseño o el tránsito habitual de los usuarios.

Colocación de franja señalizadora de advertencia en pavimento, en rampa, escalera o ascensor

Se colocarán cuatro franjas podotáctiles de advertencia en áreas con cambios de nivel, como rampas, escaleras o accesos a ascensores. Esta actuación está dirigida especialmente a personas con discapacidad visual. Incluye levantado de solería existente, ejecución de base de mortero, instalación de piezas especiales con relieve, y limpieza final. Esta solución incrementa la seguridad en los recorridos y mejora la orientación de los usuarios en zonas de riesgo.

Colocación de barandilla provista de doble pasamanos adaptado en rampa o escalera nueva

Se colocarán 38,48 metros lineales de barandillas dobles en rampas o escaleras nuevas. Las barandillas estarán instaladas a una altura de 1 metro, fabricadas conforme a normativa, con tratamiento antioxidante y pintura de esmalte decorativo. Esta actuación permitirá un apoyo firme y continuo en los desplazamientos, siendo esencial en un entorno frecuentado por personas mayores que necesitan refuerzo en la movilidad.

Reforma o readaptación de rampa

Se acometerá la reforma de una rampa existente con el objetivo de ajustarla a la normativa de accesibilidad. Se ensanchará el tramo, se corregirá la pendiente y se instalarán barandillas o pasamanos adecuados. La actuación se completará con limpieza, acabados y remates necesarios. Esta medida permite que cualquier usuario, independientemente de su condición física, pueda transitar de forma segura y cómoda por la rampa.

Reforma o readaptación de escalera

La intervención contempla la reforma completa de una escalera interior, mediante la eliminación del bocel, instalación de franjas antideslizantes, franjas podotáctiles de advertencia y barandillas dobles. Se ejecutarán trabajos de limpieza, andaje y acabado final, generando una escalera funcional, segura y alineada con los criterios del diseño universal, indispensable para un centro como el Hogar del Pensionista.

ACTUACIONES SOBRE DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN INTIMIDAD

Adaptación de accesorios de baño adaptado

Se suministrarán e instalarán dos juegos de accesorios de baño adaptado, que incluyen grifería de palanca, barras de apoyo, pulsadores de descarga de gran superficie y otros elementos esenciales para garantizar un uso autónomo del aseo. Esta intervención mejora significativamente la accesibilidad de los baños existentes, asegurando que sean seguros, funcionales y adecuados para personas mayores o con movilidad reducida.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	23/75



3.4.2 FICHAS JUSTIFICATIVAS DE ADAPTACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Redactada conforme a los criterios indicados en la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm.. 12, de 19 de enero).

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	24/75



FICHA II: EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES *

LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (SEVILLA)
EDIFICIO: AYUNTAMIENTO

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Marmol
Color: Rojo
Resbaladidad: C1

Pavimentos de rampas

Material: Hormigón
Color: Gris
Resbaladidad: C3

Pavimentos de escaleras

Material: No Procede
Color:
Resbaladidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento. lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	25/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES.	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
<p>ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo</p>				
<p>NORMATIVA DB-SUA DEC. 293/2009 ORDENANZA DOC. TÉCNICA</p>				
<p>ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64. DB-SUA/Anejo A)</p>				
<p>Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):</p>				
<p><input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel</p>				
<p><input type="checkbox"/> Desnivel</p>				
<p><input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")</p>				
<p><input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:</p>				
Pasos controlados	---	≥ 0,90 m		NO PROCEDE
	---	≥ 0,90 m		NO PROCEDE
<p>ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66. DB-SUA/Anejo A)</p>				
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas, $\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		CUMPLE
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesable, $\varnothing \geq 1,50$ m	---		NO PROCEDE
	Anchura libre $\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m		NO CUMPLE
	Longitud del $\leq 0,50$ m	$\leq 0,50$ m		NO PROCEDE
	Ancho libre $\geq 1,00$ m	$\geq 0,90$ m		NO PROCEDE
	Separación en aristas o pasillos $\geq 0,65$ m	---		NO PROCEDE
	Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud $\geq 1,0$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		NO CUMPLE
<p>HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67. DB-SUA/Anejo A)</p>				
	Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos $\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		NO CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m			NO CUMPLE
	Ángulo de apertura de las puertas	$\geq 80^\circ$		CUMPLE
	Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas $\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m		CUMPLE
	Altura de la manivela De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00		CUMPLE
	Separación del picaporte de la puerta	0,04 m		CUMPLE
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en trinch	$\geq 0,30$ m		CUMPLE
	Son de policarbonatos o metacrilatos. Luna pulida templada de espesor mínimo 6 mm, o acristalamientos laminados de seguridad			
<input type="checkbox"/>	Puertas transparentes o acristaladas	Señalización horizontal en toda su longitud De 0,65 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	67.1.b	NO PROCEDE
	Ancho franja señalizadora perimetral (1)	---	67.1.b	NO PROCEDE
	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas, $\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	NO CUMPLE

67.1.f El ancho mayor de alguna de las hojas es inferior a 80cm, por lo que no cumple el ancho mínimo (Art. 67.1.f) Hay que sustituir dichas puertas.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	26/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso ≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		NO PROCEDE
	Mecanismos de minoración de velocidad ---	≤ 0,5 m/s		NO PROCEDE
VENTANAS				
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2.1.d). DB-SUA 9)				
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado. <input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público. <input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de uso público o privado. <input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio. <input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a alojamientos accesibles, tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc. cuentan con un medio accesible, tales como: plazas de aparcamiento accesibles, ascensor, alternativo a las escaleras.			
NORMATIVA				
ESCALERAS (Rgto. Art. 70. DB-SUA 1)	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
Directriz	<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)	<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)		CUMPLE
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general ≤ 3,20 m	---		CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor ≤ 2,25 m	---		CUMPLE
Numero mínimo de peldaños por tramo	≥ 3			CUMPLE
Huella	≥ 0,28 m	Según DB-SUA		CUMPLE
Contrahuella (con tabica y sin bote)	De 0,13 m a 0,165 m	Según DB-SUA		NO PROCEDE
	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		CUMPLE
Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C:H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		CUMPLE
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enmasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste.				
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escandalera, infantil o enseñanza primaria y pública concurrencia y comercial	Occupación ≤ 100 ≥ 1,00 m		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Occupación > 100 ≥ 1,10 m		NO PROCEDE
		Columnas interiores o externas con ... ≥ 1,40 m		NO PROCEDE
	<input checked="" type="checkbox"/> Resto de casos	Otras ≥ 1,20 m		NO PROCEDE
		≥ 1,00 m		CUMPLE

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	27/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical	≤ 15°	DEC. 293/2009	CUMPLE	
Ancho	≥ Ancho de escalera		CUMPLE	
	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,20 m	CUMPLE	
Fondo	Mesetas, hiermesías (resacas, puentes o ventanas)	Ø ≥ 1,20 m	CUMPLE	
	Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, que permitan el acceso oblicuo a giro de 180°	---	CUMPLE	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	NO CUMPLE	
	Longitud	≥ 0,20 m	NO CUMPLE	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m	≥ 0,40 m		NO CUMPLE	
Iluminación a nivel del suelo	---	≥ 150 luxes	CUMPLE	
Pasamanos	Diámetro	---	NO CUMPLE	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m	NO CUMPLE	
	Separación entre pasamanos y parámetros	≥ 0,04 m	NO CUMPLE	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	NO CUMPLE	
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran afluencia. En los restantes casos, al menos uno de los pasamanos intermedios debe tener una longitud de 0,50 m. Entre dos planas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de planas diferentes, la contrahuella no variará más de ±1 cm. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cronométricamente de las superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3.). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados.</p>				
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rtgo. Art. 72. DB-SUA 1)				
Directriz	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		NO PROCEDE	
Anchura	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		NO PROCEDE	
	Anchura		NO PROCEDE	
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m		NO PROCEDE	
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m		NO PROCEDE	
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		NO PROCEDE	
Pendiente transversal	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		NO PROCEDE	
	Tramos de longitud < 6,00 m		NO PROCEDE	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)	≤ 9,00 m		NO PROCEDE	
	≥ Ancho de rampa		NO PROCEDE	
Mesetas	Fondo		NO PROCEDE	
	Espacio libre de obstáculos		NO PROCEDE	
	Fondo rampa acceso edificio		NO PROCEDE	
	Franja señalizadora pavimento táctil direccional		NO PROCEDE	



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m	≥ 1,50 m	---	De 4,5 cm a 5 cm	NO PROCEDE
Dimensiones sòlido capaz	---	---	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	NO PROCEDE
Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	---	De 0,90 m a 1,10 m	NO PROCEDE
Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	---	≥ 0,30 m	NO PROCEDE
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)	≥ 0,10 m	---	≥ 0,10 m	NO PROCEDE
<p>En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral. El pasamanos es firme y fácil de agarrar, separado del terreno 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salven una altura ≥ 0,35 m, disponen de barandillas o aniepechos coronados por pasamanos.</p>				
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71. Art. 73)				
Luz libre	---	≥ 1,00 m	---	NO PROCEDE
Pendiente	---	≤ 12 %	---	NO PROCEDE
Prolongación de pasamanos en desembarques	---	0,45 m	---	NO PROCEDE
Altura de los pasamanos	---	≤ 0,90 m	---	NO PROCEDE
Luz libre	---	≥ 1,00 m	---	NO PROCEDE
Anchura en el embarque y en el desembarque	---	≥ 1,20 m	---	NO PROCEDE
Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	---	≥ 2,50 m	---	NO PROCEDE
Velocidad	---	≤ 0,50 m/s	---	NO PROCEDE
Prolongación de pasamanos en desembarques	---	≥ 0,45 m	---	NO PROCEDE
ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 y DB-SUA-Anejo A)				
Espacio libre en el ascensor	∅ ≥ 1,50 m	---	---	NO CUMPLE
Anchura de paso puertas	UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	---	CUMPLE
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1,000 m ²	<input checked="" type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentada	1,00 x 1,25 m	---	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	---	NO PROCEDE
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1,000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas	1,00 x 1,40 m	---	NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	---	NO PROCEDE
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento de accesibilidad. Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puerta de altura telescópica. Situación botones H interior ≤ 1,20 m H exterior ≤ 1,10 m Precisión de nivelación ≤ 0,02 m Pasamanos a una altura entre 0,80 - 0,90 m Numeros en alto relieve y sistema Braille. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	29/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 233/2009	ORDENANZA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rqto. Art. 76. DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función iso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1 % o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas	---	≥ 0,50 m		NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Espacio para personas usuarias de sillas de ruedas	≥ (0,80 x1,20) m	≥ (0,90 x1,20) m		NO CUMPLE
<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x1,50) m	≥ (0,90 x1,50) m		NO CUMPLE
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo), 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante budo de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	30/75



FICHA II. EDIFICIOS. ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD		DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	OBSERVACIONES
ASEOS DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77. DB-SUA 9 y Anejo A)						
<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados <input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros y lavabos	1 aseo accesible inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		CUMPLE	
	1 aseo accesible inodoros y lavabos	1 aseo accesible inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)			
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo <input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado 1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido			
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la tabla justificativa correspondiente.						
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				NO CUMPLE	77.5.l Las puertas son abatibles hacia el interior. Deben sustituirse (Art. 77.5.l)
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		NO CUMPLE	
Altura cara superior		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		NO CUMPLE	
Altura		$\geq 0,70$ m	De 0,70 m a 0,80 m		NO CUMPLE	
Profundidad		$\geq 0,50$ m	---		NO CUMPLE	
Espacio de transferencia lateral (2)		$\geq 0,80$ m			NO CUMPLE	77.5.d Los inodoros no presentan transferencia lateral por ambos lados. (Art. 77.5.d)
Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		$\geq 0,75$ m	$\geq 0,70$ m		NO CUMPLE	
Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		NO CUMPLE	
Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		NO CUMPLE	
Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	---		NO CUMPLE	
Díámetro sección circular		De 3 cm a 4 cm	De 3 cm a 4 cm		NO CUMPLE	
Separación al paramento u otros elementos		De 4,5 cm a 5,5 cm	$\geq 4,5$ cm		NO CUMPLE	
Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		NO CUMPLE	
Longitud de las barras		$\geq 0,70$ m	---		NO CUMPLE	
<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante. Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilite la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.		---	$= 0,30$ m		NO CUMPLE	77.5.i La longitud de las barras es inferior a 70 cm. Hay que sustituir las. (Art. 77.5.i)
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco umbreros se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m					NO CUMPLE	
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	---	$\leq 0,60$ m		NO CUMPLE	77.5.k Alcance a la grifería desde el asiento superior a 60. Debe cambiarse. (Art. 77.5.k)
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					NO CUMPLE	77.5.k Alcance a la grifería desde el asiento superior a 60. Debe cambiarse. (Art. 77.5.k)
Altura de accesorios y mecanismos		---	De 0,70 m a 1,20 m		NO CUMPLE	77.5.n El ancho mayor de alguna de las hojas es inferior a 60cm, por lo que no cumple el ancho mínimo (Art. 77.5.n) Hay que sustituir dichas puertas.
Accesorios	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior <input type="checkbox"/> Orientable $\geq 10^\circ$ sobre la vertical	---	$\leq 0,90$ m		NO CUMPLE	77.5.o La altura de los accesorios no es la correcta y el espejo cuando no es orientable. (Art. 77.5.o)
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						
El interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78. DB-SUA 9 y Anexo A)				
	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno	NO PROCEDE
	Duchas (uso público)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno	NO PROCEDE
	Probadores (uso público)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno	NO PROCEDE
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
	Espacio libre de obstáculos	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	NO PROCEDE
	Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Anchura	0,40 m	≥ 0,50 m	NO PROCEDE
	Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m	NO PROCEDE
	Fondo	≥ 0,40 m	≥ 0,40 m	NO PROCEDE
	Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	NO PROCEDE
	Espacio libre de obstáculos	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	NO PROCEDE
	Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m	NO PROCEDE
	Longitud	≥ 1,20 m	≥ 1,80 m	NO PROCEDE
	Ancho	≥ 0,80 m	≥ 1,20 m	NO PROCEDE
	Pendiente de evacuación de aguas	---	≤ 2 %	NO PROCEDE
	Espacio de transferencia lateral al asiento	≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Duchas	Altura del manillar del rociador si es manipulable.	---	De 0,80 m a 1,20 m	NO PROCEDE
	Altura de barras metálicas horizontales	---	0,75 m	NO PROCEDE
	Anchura	---	≥ 0,50 m	NO PROCEDE
	Altura	---	≤ 0,45 m	NO PROCEDE
	Fondo	---	≥ 0,40 m	NO PROCEDE
	Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	NO PROCEDE
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento.				
	Diámetro de la sección circular	De 3 cm a 4 cm	De 3 cm a 4 cm	NO PROCEDE
	Separación al paramento	De 4,5 cm a 6,5 cm	≥ 4,5 cm	NO PROCEDE
	Fuerza soportable	1,00 kN	---	NO PROCEDE
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	NO PROCEDE
	Longitud de las barras horizontales	≥ 0,70 m	---	NO PROCEDE
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El sistema de alarma debe ser de tipo manual y automático. En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un punto frecuente de personas.				
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79. DB-SUA 9 Anexo A)				
Doración				
	Anchura del hueco de paso en puertas.	---	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	(En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)	---	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
Espacios de circulación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	---	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
	Espacio de paso a los pies de la cama	---	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
	Frontal a armarios y mobiliario	---	≥ 0,70 m	NO PROCEDE
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se sitúan los muebles constructivos o mobiliario).	---	≥ 0,80 m	NO PROCEDE



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rdgo. Art. 90. DB-SUA 9. Anejo A)				
Dotación mínima				
En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Batería (1)	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	---	NO PROCEDE
Zona de transferencia	Compartida	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	---	NO PROCEDE
Linea	---	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	---	NO PROCEDE
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PISCINAS COLECTIVAS				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES				
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:				
- Guía homologada o elevador hidráulico homologado				
- Escalera accesible				
Huella (antideslizante)	---	$\geq 0,30$ m	---	NO PROCEDE
Tabla	---	$\leq 0,16$ m	---	NO PROCEDE
Ancho	---	$\geq 1,20$ m	---	NO PROCEDE
Altura	---	De 0,95 m a 1,05 m	---	NO PROCEDE
Dimension mayor sólido capaz	---	De 0,045 m a 0,05 m	---	NO PROCEDE
Separación hasta paramento	---	$\geq 0,04$ m	---	NO PROCEDE
Separación entre pasamanos intermedios	---	$\leq 4,00$ m	---	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo				
Pendiente (antideslizante)	---	≤ 8 %	---	NO PROCEDE
Anchura	---	$\geq 0,90$ m	---	NO PROCEDE
Altura (doble altura)	---	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	---	NO PROCEDE
Dimension mayor sólido capaz (a ambos lados)	---	De 0,045 m a 0,05 m	---	NO PROCEDE
Separación hasta paramento	---	$\geq 0,04$ m	---	NO PROCEDE
Separación entre pasamanos intermedios	---	$\leq 4,00$ m	---	NO PROCEDE
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados	---	$\geq 1,20$ m	---	NO PROCEDE

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	34/75



CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

- Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel $\geq 50,00$ m ó cuando puede darse una situación de espera.
- Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de sincronización de velocidad que no supera 0,50 m/s, dispositivos sensibles que actúan en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
- El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
 - Las condiciones de los espacios reservados:
 - Con asientos en graderío:
 - Se situarán próximas a los accesos/plazas para personas usuarias de silla de ruedas
 - Estarán próximas a una comunicación de ancho $\geq 1,20$ m
 - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
 - Las butacas dispondrán de señalización numérica en alto relieve.
- En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
 - Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.
 - En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
 - En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	35/75



FICHA II: EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES *

LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (SEVILLA)
EDIFICIO: BIBLIOTECA MUNICIPAL

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Cerámico/Terrazo
Color: Gris
Resbaladidad: C1

Pavimentos de rampas

Material: Baldoza de cemento y chino
Color: Gris
Resbaladidad: Clase 3

Pavimentos de escaleras

Material: Marmol
Color: Blanco
Resbaladidad: Clase 1

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento. lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 233/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	36/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES		OBSERVACIONES	
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL			
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo			
NORMATIVA	DB-SUA DEC. 23/2009 ORDENANZA DOC. TÉCNICA		
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64. DB-SUA/Anejo A)			
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):			
<input type="checkbox"/> No hay desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")		
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")		
<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:			
Pasos controlados	<p><input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema cuchilla, quillina o batiante automático. $\geq 0,90$ m</p> <p><input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio. $\geq 0,90$ m</p>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66. DB-SUA/Anejo A)			
Vestibulos	<p>Circunferencia libre no barrida por las puertas. $\varnothing \geq 1,50$ m $\varnothing \geq 1,50$ m</p> <p>Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesable. $\varnothing \geq 1,50$ m</p> <p>Anchura libre. $\varnothing \geq 1,20$ m $\varnothing \geq 1,20$ m</p>	CUMPLE	CUMPLE
Pasillos	<p>Longitud del pasillo. $\leq 0,50$ m</p> <p>Ancho libre. $\geq 1,00$ m $\geq 0,90$ m</p> <p>Separación en aristas o puntuales. $\geq 0,65$ m</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud $\geq 1,0$ m $\varnothing \geq 1,50$ m</p>	CUMPLE	CUMPLE
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67. DB-SUA/Anejo A)			
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos $\geq 0,80$ m $\geq 0,80$ m		CUMPLE	CUMPLE
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m		CUMPLE	CUMPLE
Ángulo de apertura de las puertas $\geq 80^\circ$		CUMPLE	CUMPLE
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas $\varnothing \geq 1,20$ m $\varnothing \geq 1,20$ m		CUMPLE	CUMPLE
Altura de la manivela De 0,80 m a 1,20 m De 0,80 m a 1,00		CUMPLE	CUMPLE
Separación del picaporte al plano de la puerta 0,04 m		CUMPLE	CUMPLE
Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en trinch $\geq 0,30$ m		CUMPLE	CUMPLE
Son de policarbonatos o metacrilatos. Lona pulida templada de espesor mínimo 6 mm, o acristalamientos laminados de seguridad			
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	<p>Señalización horizontal en toda su longitud De 0,65 m a 1,10 m 67,1b</p> <p>De 1,50 m a 1,70 m</p> <p><input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1) --- 67,1b</p>	NO PROCEDE	NO PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso $\geq 0,80$ m $\geq 0,80$ m			
		67.1.f	El ancho mayor de alguna de las hojas es inferior a 60cm, por lo que no cumple el ancho mínimo (Art. 67.1.f) Hay que sustituir dichas puertas.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	37/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES AL MISMO NIVEL	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
<p>minimo en una de ellas,</p> <p>Anchura libre de paso $\geq 0,80$ m</p> <p>Mecanismos de minoración de velocidad $\leq 0,5$ m/s</p>				
VENTANAS				
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden al pasillo a una altura inferior a 2,20 m				
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2.1.d), DB-SUA 9)				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado.				El edificio no dispone de ascensor
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
<input checked="" type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie en las plantas de ocupación nula, excluida la superficie de zonas de circulación, que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc. cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. Art. 70, DB-SUA 1)				
Directriz	<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)	<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)		CUMPLE
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general $\leq 3,20$ m <input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor $\leq 2,25$ m	---		NO PROCEDE
Número mínimo de peldaños por tramo	≥ 3	---		CUMPLE
Huella	$\geq 0,28$ m	Según DB-SUA		CUMPLE
Contrahuella (con labeta y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general De 0,13 m a 0,185 m <input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		NO PROCEDE
Relación huella / contrahuella	$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		CUMPLE
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde las huellas un material o tira antiderrapante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste.				70.2.d Las escaleras no presenta franja de pavimento fácil señalizador.(Art. 70.2.d)
Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública, concurrencia y generalidad ≤ 100	Ocupación $\geq 1,00$ m			NO PROCEDE
Sanitario <input type="checkbox"/>	Ocupación $\geq 1,10$ m			NO PROCEDE
Con pacientes internos o externos con...	$\geq 1,40$ m			NO PROCEDE
Otras	$\geq 1,20$ m			NO PROCEDE



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical	Resto de casos ≥ 1,00 m	DEC. 293/2009	CUMPLE	
Ancho	≤ 15°		CUMPLE	
Mesetas de embarque y desembarque	≥ Ancho de escalera		NO CUMPLE	70.3.a
Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,20 m		NO PROCEDE	
Fondo	≥ 1,00 m		NO PROCEDE	
Mesetas	≥ 1,00 m		NO PROCEDE	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	≥ 1,60 m		NO PROCEDE	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m	≥ Ancho escalera		NO CUMPLE	
Iluminación a nivel del suelo	≥ 0,80 m		NO CUMPLE	
Pasamanos	≥ 0,40 m		NO PROCEDE	
	≥ 0,40 m		NO CUMPLE	
	≥ 150 luxes		NO CUMPLE	
	≥ 0,30 m		NO CUMPLE	
	De 0,90 m a 1,10 m		CUMPLE	
	≥ 0,04 m		NO CUMPLE	
	≥ 0,04 m		NO CUMPLE	
	≥ 0,30 m		NO CUMPLE	
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas verticales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m, como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.</p> <p>Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de peldaños diferentes, la contrahuella no varará más de ± 1 cm.</p> <p>En los pasillos y fachales se dispone del mismo tipo de barandillas y pasamanos que en las escaleras, para garantizar la continuidad del camino y el libre desplazamiento de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados con el resto de las superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas, jardines y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) Véase figura 4.3.1. Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 90 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá en cada peldaño, según la dirección de la marcha.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados.</p>				
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72. DB-SUA 1)				
Directriz	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	CUMPLE	
Anchura	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	CUMPLE	
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m Tramos de longitud ≥ 3,00 m < 6,00 m	10,00 % 8,00 %	NO PROCEDE	
Pendiente transversal	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	CUMPLE	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)	≤ 2 %	≤ 2 %	NO PROCEDE	
Mesetas	Ancho Fondo Espacio libre de obstáculos	≥ Ancho de rampa ≥ 1,50 m ≥ 1,20 m	NO PROCEDE	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Fondo rampa acceso edificio	≥ 1,20 m	NO CUMPLE	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos	Anchura rampa Longitud	≥ Ancho meseta = 0,60 m	NO CUMPLE	

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	39/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
de anchura inferior a 1,20 m	---	De 4,5 cm a 5 cm		CUMPLE
Pasamanos	Dimensiones del soporte	De 0,90 m a 1,10 m		CUMPLE
	Altura	De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	CUMPLE
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos \geq 3 m)	\geq 0,30 m	\geq 0,30 m	NO CUMPLE
	Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres	\geq 0,10 m	\geq 0,10 m	NO CUMPLE
<p>En rampas de ancho \geq 4,00 m, se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles \geq 0,185 m con pendiente \geq 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salven una altura \geq 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p>				
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71. Art. 73)				
Tapiz rodante	Luz libre	---	\geq 1,00 m	NO PROCEDE
	Pendiente	---	\leq 12 %	NO PROCEDE
	Prolongación de pasamanos en desembarques	---	0,45 m	NO PROCEDE
	Altura de los pasamanos	---	\leq 0,90 m	NO PROCEDE
Escaleras mecánicas	Luz libre	---	\geq 1,00 m	NO PROCEDE
	Anchura en el embarque y en el desembarque	---	\geq 1,20 m	NO PROCEDE
	Número de peldaños ensados (entrada y salida)	---	\geq 2,50 m	NO PROCEDE
	Velocidad	---	\leq 0,50 m/s	NO PROCEDE
Prolongación de pasamanos en desembarques	---	---	\geq 0,45 m	NO PROCEDE
	---	---	---	---
ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 y DB-SUA Anexo A)				
Espacio libre en el ascensor	$\varnothing \geq$ 1,50 m	---	---	NO PROCEDE
Anchura de paso puertas	UNE EN 8170-2004	\geq 0,80 m	---	NO PROCEDE
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso \leq 1,000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentada	1,00 x 1,25 m		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m		NO PROCEDE
Medidas interiores (dimensiones mínimas)	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas	1,00 x 1,40 m		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en	1,40 x 1,40 m		NO PROCEDE
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento de accesibilidad. Relleno y suelo de la cabina ensados. Puerta de altura telescópica. Situación botoneras H interior \leq 1,20 m H exterior \leq 1,10 m Precisión de nivelación \leq 0,02 m Pasamanos a una altura entre 0,80 - 0,90 m En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura \leq 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	40/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto.-Art. 76. DB-SUA 9 y Anexo A)				
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1 % o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas	---	≥ 0,50 m		NO PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		NO CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		NO CUMPLE
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo), 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante baffle de inducción magnética u otro dispositivo similar.				
En escaleras, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la terraza (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	41/75



FICHA II. EDIFICIOS. ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD		DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	OBSERVACIONES
ASEOS DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77. DB-SUA 9 y Anejo A)						
<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados <input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)			CUMPLE	
	1 aseo accesible inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)				
Dotación mínima		---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido			
Aseos aislados y núcleos de aseos		---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido			
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la tabla justificativa correspondiente.						
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				NO CUMPLE	77.5.l Las puertas son abatibles hacia el interior. Deben sustituirse (Art. 77.5.l)
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		CUMPLE	
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		CUMPLE	
	Altura	$\geq 0,70$ m	De 0,70 m a 0,80 m		CUMPLE	
	Profundidad	$\geq 0,50$ m	---		CUMPLE	
Espacio de transferencia lateral (2)		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		CUMPLE	
Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		$\geq 0,75$ m	$\geq 0,70$ m		CUMPLE	
Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		CUMPLE	
Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		NO CUMPLE	77.5.d Los inodoros no presentan transferencia lateral por ambos lados. (Art. 77.5.d)
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	---	$\leq 0,80$ m		NO CUMPLE	77.5.k Alcance a la grifería desde el asiento superior a 60. Debe cambiarse. (Art. 77.5.k)
	Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				NO CUMPLE	77.5.k Alcance a la grifería desde el asiento superior a 60. Debe cambiarse. (Art. 77.5.k)
	Altura de accesorios y mecanismos	---	De 0,70 m a 1,20 m		NO CUMPLE	77.5.n El ancho mayor de alguna de las hojas es inferior a 60cm, por lo que no cumple el ancho mínimo (Art. 77.5.n) Hay que sustituir dichas puertas.
Accesorios	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior <input type="checkbox"/> Orientable $\geq 10^\circ$ sobre la vertical	---	$\leq 0,90$ m	NO CUMPLE	77.5.n La altura de los accesorios no es la correcta y el espejo cuando no es orientable. (Art. 77.5.n)
	Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.					

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	42/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78. DB-SUA 9 y Anexo A)				
Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE
Duchas (uso público)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE
Probadores (uso público)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Espacio libre de obstáculos	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		NO PROCEDE
Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m		NO PROCEDE
Anchura	0,40 m	≥ 0,50 m		NO PROCEDE
Bancos abatibles y probador con respaldo o adosados a pared	Altura De 0,45 m a 0,50 m Fondo = 0,40 m	≤ 0,45 m ≥ 0,40 m		NO PROCEDE
Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		NO PROCEDE
Espacio libre de obstáculos	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		NO PROCEDE
Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m		NO PROCEDE
Largo	≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		NO PROCEDE
Ancho	≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		NO PROCEDE
Pendiente de evacuación de aguas	---	≤ 2 %		NO PROCEDE
Espacio de transferencia lateral al asiento	≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		NO PROCEDE
Altura del manillar del rociador si es manipulable.	---	De 0,80 m a 1,20 m		NO PROCEDE
Altura de barras metálicas horizontales	---	0,75 m		NO PROCEDE
Anchura	---	≥ 0,50 m		NO PROCEDE
Altura	---	≤ 0,45 m		NO PROCEDE
Fondo	---	≥ 0,40 m		NO PROCEDE
Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		NO PROCEDE
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento.				
Diámetro de la sección circular	De 3 cm a 4 cm	De 3 cm a 4 cm		NO PROCEDE
Separación al paramento	De 4,5 cm a 6,5 cm	≥ 4,5 cm		NO PROCEDE
Fuerza soportable	1,00 kN	---		NO PROCEDE
Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		NO PROCEDE
Longitud de las barras horizontales	≥ 0,70 m	---		NO PROCEDE
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El aviso de alarma debe ser audible en todo el espacio de uso público. En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un punto frecuente de personas.				
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79. DB-SUA 9 Anexo A)				
Doración Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas. (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)	---	≥ 0,80 m		NO PROCEDE
Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	---	≥ 0,90 m		NO PROCEDE
Espacio de paso a los pies de la cama	---	≥ 0,90 m		NO PROCEDE
Frontal a armarios y mobiliario	---	≥ 0,70 m		NO PROCEDE
Distancia entre dos obstáculos entre los que se crea circular (elementos)	---	≥ 0,80 m		NO PROCEDE

Código Seguro de Verificación	IV7T5XYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/ufirma/code/IV7T5XYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	43/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
constructivos o mobiliario).	----	De 0.40 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Altura de las baldas, cajones y percheros	----	De 0.40 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación.	----	≤ 1,20 m	NO PROCEDE	
Altura	----	≥ 0,04 m	NO PROCEDE	
Separación con el plano de la puerta	----	≥ 0,30 m	NO PROCEDE	
Sistemas de apertura	----	≤ 0,60 m	NO PROCEDE	
Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	----	De 0.80 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Ventanas	----	De 0.40 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Altura de los antepechos	----	De 0.40 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Altura interruptores	----	De 0.40 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Altura tomas de corriente o señal	----	De 0.40 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Altura tomas de corriente o señal	----	De 0.40 a 1,20 m	NO PROCEDE	
Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.				
Instalaciones complementarias:				
Sistema de alarma que transmite señales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.				
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre.				
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)				
Budé de inducción magnética.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80. DB-SUA 9 y Anejo A)				
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0.80 m				
La altura de los alerentos en voladizo será ≥ 2,20 m				
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81. DB-SUA Anejo A)				
Ancho	≥ 0.80 m	≥ 0.80 m	NO CUMPLE	
Altura	≤ 0.85 m	De 0.70 m a 0.80 m	NO CUMPLE	
Mostradores de atención al público	Alto	≥ 0.70 m	NO CUMPLE	
Huaco bajo el mostrador	Ancho	≥ 0.80 m	NO CUMPLE	
Fondo	≥ 0.50 m	≥ 0.50 m	NO CUMPLE	
Verdillitas de atención al público	Altura de la veranilla	≤ 1,10 m		
Altura plano de trabajo	≤ 0,85 m	---		
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de budé de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.				
Puntos de llamada accesible	Dispones de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rúfido indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.			
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0.40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible.				
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82)				
Se deberá cumplir la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. Art. 83. DB-SUA Anejo A)				
Altura de mecanismos de mando y control	De 0.80 m a 1,20 m	De 0.90 a 1,20 m	CUMPLE	
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0.40 m a 1,20 m	---	CUMPLE	
Distancia a encuentros en rincón	≥ 0,35 m	---	CUMPLE	

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	44/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rdgo. Art. 90. DB-SUA 9. Anejo A) En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de referencia	Batería (1)	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	NO PROCEDE
	Linea	Compartida	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	NO PROCEDE
				El número de plazas accesibles para personas con movilidad reducida será, como mínimo, de 1 cada 40 plazas o fracción, 90,1,a

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES	
PISCINAS COLECTIVAS					
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida: - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible					
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)	***	$\geq 0,30$ m	NO PROCEDE	
	Tabla	***	$\leq 0,16$ m	NO PROCEDE	
Rampas accesibles en piscinas	Ancho	***	$\geq 1,20$ m	NO PROCEDE	
	Altura	***	De 0,95 m a 1,05 m	NO PROCEDE	
	Dimensión mayor sólido capaz	***	De 0,045 m a 0,05 m	NO PROCEDE	
	Separación hasta paramento	***	$\geq 0,04$ m	NO PROCEDE	
Pendientes (antideslizante)	Separación entre pasamanos intermedios	***	$\leq 4,00$ m	NO PROCEDE	
	<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo				
Anchura	Pendiente (antideslizante)	***	$\leq 8\%$	NO PROCEDE	
	Anchura	***	$\geq 0,90$ m	NO PROCEDE	
Rampas accesibles en piscinas	Altura (doble altura)	***	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	NO PROCEDE	
	Dimensión mayor sólido capaz (a ambos lados)	***	De 0,045 m a 0,05 m	NO PROCEDE	
	Separación hasta paramento	***	$\geq 0,04$ m	NO PROCEDE	
	Separación entre pasamanos intermedios	***	$\leq 4,00$ m	NO PROCEDE	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados				$\geq 1,20$ m	NO PROCEDE

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	45/75



CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel > 50,00 m ó cuando puede darse una situación de espera.

Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:

- Se sitúan próximas a los pasajes, áreas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho > 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numérica en alforjave.

En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garantizan sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	46/75



FICHA II: EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES *

LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (SEVILLA)
EDIFICIO: CEIP LAS ERILLAS

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizadosPavimentos de itinerarios accesibles

Material: Cerámico/Terrazo

Color: Blanco

Resbaladidad: C1

Pavimentos de rampas

Material: Baldeosa de cemento Podo táctil

Color: Rojo

Resbaladidad: Clase 3

Pavimentos de escaleras

Material: Cerámico

Color:

Resbaladidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	47/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64. DB-SUA Anejo A)				
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):				
<input type="checkbox"/> No hay desnivel <input checked="" type="checkbox"/> Desnivel <input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas") <input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema cuchilla, quillón o balante automático.	---	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio.	---	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66. DB-SUA Anejo A)				
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas.	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m	CUMPLE
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesorio.	∅ ≥ 1,50 m	---	CUMPLE
	Anchura libre	∅ ≥ 1,20 m	∅ ≥ 1,20 m	CUMPLE
	Longitud del	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	NO PROCEDE
	Ancho libre	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
	Separación en vertas o	≥ 0,65 m	---	NO PROCEDE
Pasillos	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m.	∅ ≥ 1,50 m	---	CUMPLE
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67. DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	67.1.1. El ancho mayor de alguna de las hojas es inferior a 80cm, por lo que no cumple el ancho mínimo (Art. 67.1.f) Hay que sustituir dichas puertas.
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m				NO CUMPLE
Ángulo de apertura de las puertas		---	≥ 90°	CUMPLE
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		∅ ≥ 1,20 m	∅ ≥ 1,20 m	CUMPLE
Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00	CUMPLE
Separación del picaporte al plano de la puerta		---	0,04 m	CUMPLE
Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en fricón		≥ 0,30 m	---	CUMPLE
Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 mm, o acristalamientos laminares de seguridad				
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	67.1.b	NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	---	67.1.b	NO PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento			CUMPLE
	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	48/75



	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL		OBSERVACIONES								
NORMATIVA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DB-SUA</td> <td style="width: 25%;">DEC. 293/2009</td> <td style="width: 25%;">ORDENANZA</td> <td style="width: 25%;">DOC. TÉCNICA</td> </tr> <tr> <td> mínimo en una de ellas. Anchura libre de paso Puertas automáticas Mecanismos de minoración de velocidad </td> <td> ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m --- </td> <td> --- ≤ 0,5 m/s </td> <td> NO PROCEDE NO PROCEDE </td> </tr> </table>	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	mínimo en una de ellas. Anchura libre de paso Puertas automáticas Mecanismos de minoración de velocidad	≥ 0,80 m ≥ 0,80 m ---	--- ≤ 0,5 m/s	NO PROCEDE NO PROCEDE		
DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA								
mínimo en una de ellas. Anchura libre de paso Puertas automáticas Mecanismos de minoración de velocidad	≥ 0,80 m ≥ 0,80 m ---	--- ≤ 0,5 m/s	NO PROCEDE NO PROCEDE								
VENTANAS	<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m										
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES											
ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2.1.d), DB-SUA 9)	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado. <input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público. <input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio. <input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie en plantas sin entrada accesible al edificio, o, excluida la superficie de zonas de superficie superior a 200 m ² en plantas sin entrada accesible al edificio, dispone de ascensor que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio. <input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc. cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.	El edificio no dispone de ascensor									
NORMATIVA											
ESCALERAS (Rgto. Art. 70. DB-SUA 1)											
Directriz	<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)	<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)	CUMPLE								
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general <input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 3,20 m ≤ 2,25 m	NO PROCEDE								
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	CUMPLE								
Huella		≥ 0,28 m Según DB-SUA Según DB-SUA	CUMPLE								
Contrahuella (con tabica y sin bocel)		De 0,13 m a 0,185 m Según DB-SUA De 0,13 m a 0,175 m Según DB-SUA	NO PROCEDE								
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m Según DB-SUA	CUMPLE								
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde las huellas un material o tira antiderrizante de color contrastado, entrasada en el ángulo del peldaño, y firmemente unida a éste.			Las escaleras no presenta franja de pavimento fácil señalizador.(Art. 70.2.d)								
Ancho libre	<input checked="" type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública, concurrencia y concurrida <input type="checkbox"/> Sanitario	Ocupación ≤ 100 ≥ 1,00 m Ocupación > 100 ≥ 1,10 m Con pacientes internos o externos con ... ≥ 1,40 m Otras ≥ 1,20 m	NO PROCEDE CUMPLE NO PROCEDE NO PROCEDE								

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	49/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
de anchura inferior a 1,20 m	---	De 4,5 cm a 5 cm		CUMPLE
Dimensionado según capaz				
Pasamanos	De 0,90 m a 1,10 m			CUMPLE
	De 0,65 m a 0,75 m			CUMPLE
Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos \geq 3 m)	\geq 0,30 m			NO CUMPLE
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)	\geq 0,10 m			CUMPLE
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71. Art. 73)				
Luz libre	---	\geq 1,00 m		NO PROCEDE
Pendiente	---	\leq 12 %		NO PROCEDE
Prolongación de pasamanos en desembarques	---	0,45 m		NO PROCEDE
Altura de los pasamanos	---	\leq 0,90 m		NO PROCEDE
Luz libre	---	\geq 1,00 m		NO PROCEDE
Anchura en el embarque y en el desembarque	---	\geq 1,20 m		NO PROCEDE
Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	---	\geq 2,50 m		NO PROCEDE
Velocidad	---	\leq 0,50 m/s		NO PROCEDE
Prolongación de pasamanos en desembarques	---	\geq 0,45 m		NO PROCEDE
ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 y DB-SUA Anexo A)				
Espacio libre en el ascensor	\geq 1,50 m	---		NO PROCEDE
Anchura de paso puertas	UNE EN 8170:2004	\geq 0,80 m		NO PROCEDE
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso \leq 1,00 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas en anillo	1,00 x 1,25 m		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en anillo	1,40 x 1,40 m		NO PROCEDE
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso $>$ 1,00 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos	1,00 x 1,40 m		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en	1,40 x 1,40 m		NO PROCEDE
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento de ascensores y plataformas móviles, entre las que destacan:				
Relleno y suelo de la cabina enrasados.				
Puerta de altura telescópica.				
Situación botones: H interior \leq 1,20 m; H exterior \leq 1,10 m				
Número de alfombrillas y sistema Braille. Precisión de nivelación \leq 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80 - 0,90 m.				
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada; indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura \leq 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	51/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rglor. Art. 76. DB-SUA.9 y Anejos A)				
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1 % o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas	---	≥ 0,50 m		NO PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> Espacio para personas usuarias de sillas de ruedas	≥ (0,80 x1,20) m	≥ (0,90 x1,20) m		NO CUMPLE
	≥ (0,80 x1,50) m	≥ (0,90 x1,50) m		NO CUMPLE
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 sillas y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante nubes de inducción magnética / otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la barana (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	52/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD		OBSERVACIONES			
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78. DB-SUA 9 y Anejo A) Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento) Duchas (uso público) Probadores (uso público)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE	
	1 cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE	
	1 cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE	
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
	Espacio libre de obstáculos	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m		NO PROCEDE
	Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Anchura	0,40 m	≥ 0,50 m		NO PROCEDE
	Bancos abatibles y con respaldos o adosados a pared	Altura De 0,45 m a 0,50 m Fondo = 0,40 m	≤ 0,45 m ≥ 0,40 m		NO PROCEDE
	Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		NO PROCEDE
	Espacio libre de obstáculos	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m		NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Duchas	Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Largo	≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		NO PROCEDE
	Ancho	≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		NO PROCEDE
	Pendiente de evacuación de aguas	---	≤ 2 %		NO PROCEDE
	Espacio de transferencia lateral al asiento	≥ 0,80 m	De 0,60 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Altura del manillar del rociador si es manipulable.	---	De 0,80 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Altura de barras metálicas horizontales	---	0,75 m		NO PROCEDE
	Anchura	---	≥ 0,50 m		NO PROCEDE
	Altura	---	≤ 0,45 m		NO PROCEDE
	Fondo	---	≥ 0,40 m		NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Dormitorios y alojamientos accesibles (Rgto. Art. 79. DB-SUA 9 y Anejo A)	Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		NO PROCEDE
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento.				
	Díámetro de la sección circular	De 3 cm a 4 cm	De 3 cm a 4 cm		NO PROCEDE
	Separación al paramento	De 4,5 cm a 5,5 cm	≥ 4,5 cm		NO PROCEDE
	Fuerza soportable	1,00 kN	---		NO PROCEDE
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		NO PROCEDE
	Longitud de las barras horizontales	≥ 0,70 m	---		NO PROCEDE
	En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El aviso debe ser audible y visible desde cualquier punto de la estancia.				
	En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un pasco frecuente de personas.				
	DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79. DB-SUA 9 y Anejo A)				
Se deberá cumplir la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Dotación	---	≥ 0,80 m		NO PROCEDE	
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)	---	≥ 0,90 m		NO PROCEDE	
Espacios de aproximación y circulación	---	≥ 0,90 m		NO PROCEDE	
Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos)	---	≥ 0,70 m		NO PROCEDE	
	---	≥ 0,80 m		NO PROCEDE	

Código Seguro de Verificación	IV7T5XYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T5XYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	54/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
constructivos o mobiliario).	---	---	---	
Altura de las baldas, cajones y percheros	---	De 0,40 a 1,20 m	---	NO PROCEDE
Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación.	---	≤ 1,20 m	---	NO PROCEDE
Separación con el plano de la puerta	---	≥ 0,04 m	---	NO PROCEDE
Sistemas de apertura	---	≥ 0,30 m	---	NO PROCEDE
Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	---	≤ 0,60 m	---	NO PROCEDE
Ventanas	---	De 0,80 a 1,20 m	---	NO PROCEDE
Altura de los antepechos	---	De 0,40 a 1,20 m	---	NO PROCEDE
Mecanismos	---	---	---	NO PROCEDE
Altura tomas de corriente o señal	---	---	---	NO PROCEDE
Altura tomas de corriente o señal	---	---	---	NO PROCEDE
Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.				
Instalaciones complementarias:				
Sistema de alarma que transmite señales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.				
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre.				
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)				
Bude de inducción magnética.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80. DB-SUA 9 y Anejo A)	---	---	---	
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m	---	---	---	
La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m	---	---	---	
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81. DB-SUA Anejo A)	---	---	---	
Ancho	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	---	NO CUMPLE
Altura	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	---	NO CUMPLE
Mostradores de atención al público	Alto	≥ 0,70 m	---	NO CUMPLE
Hueso bajo el mostrador	Ancho	≥ 0,80 m	---	NO CUMPLE
Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m	---	NO CUMPLE
Altura de la ventanilla	---	≤ 1,10 m	---	
Altura plano de trabajo	≤ 0,85 m	---	---	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bude de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.				
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rotulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.			
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible.				
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82)	Se deberá cumplir la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo			
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. Art. 83. DB-SUA Anejo A)				
Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 a 1,20 m	---	CUMPLE
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	---	---	CUMPLE
Distancia a encuentros en rincón	≥ 0,35 m	---	---	CUMPLE



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS		ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	OBSERVACIONES
NORMATIVA		DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 90. DB-SUA y Anejo A)		DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA
Dotación mínima En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería (1)	Independiente Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	---	NO PROCEDE
		Compartida	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	NO PROCEDE
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	---	NO CUMPLE
El número de plazas accesibles para personas con movilidad reducida será, como mínimo, de 1 cada 40 plazas o fracción, 90,1,a				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PISCINAS COLECTIVAS		ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	OBSERVACIONES
NORMATIVA		DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES		DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:				
<ul style="list-style-type: none"> - Grua homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible 				
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)	---	$\geq 0,30$ m	NO PROCEDE
	Tablita	---	$\leq 0,16$ m	NO PROCEDE
Rampas accesibles en piscinas	Ancho	---	$\geq 1,20$ m	NO PROCEDE
	Altura	---	De 0,95 m a 1,05 m	NO PROCEDE
	Dimension mayor sólido capaz	---	De 0,045 m a 0,05 m	NO PROCEDE
	Separación hasta paramento	---	$\geq 0,04$ m	NO PROCEDE
Rampas accesibles en piscinas	Separación entre pasamanos intermedios	---	$\leq 4,00$ m	NO PROCEDE
	Separación entre pasamanos intermedios	---	$\leq 4,00$ m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo				
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)	---	≤ 8 %	NO PROCEDE
	Anchura	---	$\geq 0,90$ m	NO PROCEDE
Rampas accesibles en piscinas	Altura (doble altura)	---	De 0,65 m a 0,75 m De 0,85 m a 1,05 m	NO PROCEDE
	Dimension mayor sólido capaz	---	De 0,045 m a 0,05 m	NO PROCEDE
	Separación hasta paramento	---	$\geq 0,04$ m	NO PROCEDE
	Separación entre pasamanos intermedios	---	$\leq 4,00$ m	NO PROCEDE
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados $\geq 1,20$ m				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	56/75



CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel \geq 50,00 m ó cuando puede darse una situación de espera.

Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:

- Se situarán próximas a los accesos diseñados para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho \geq 1,20 m
- Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numérica en alto relieve.

En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que impidan el total cumplimiento de las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	57/75



FICHA II: EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES *

LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (SEVILLA)
EDIFICIO: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizadosPavimentos de itinerarios accesibles

Material: Cerámico/Terrazo
Color: Rojo, blanco
Resbaladidad: C1

Pavimentos de rampas

Material: Baldeas de cemento Podo táctil
Color: Rojo
Resbaladidad: Clase 3

Pavimentos de escaleras

Material:
Color:
Resbaladidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	58/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
<p>NORMATIVA</p> <p>ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64. DB-SUA Anejo A)</p> <p>Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel</p> <p><input type="checkbox"/> Desnivel</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")</p> <p><input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:</p> <p><input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema cuchilla, quillón o baliente automático. $\geq 0,80$ m</p> <p><input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio. $\geq 0,90$ m</p>				
<p>ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66. DB-SUA Anejo A)</p> <p>Circunferencia libre no barrida por las puertas. $\varnothing \geq 1,50$ m $\varnothing \geq 1,50$ m</p> <p>Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accedido. $\varnothing \geq 1,50$ m ---</p> <p>Anchura libre $\varnothing \geq 1,20$ m $\varnothing \geq 1,20$ m</p> <p>Longitud del $\leq 0,50$ m $\leq 0,50$ m</p> <p>Ancho libre $\geq 1,00$ m $\geq 0,90$ m</p> <p>Separación en puertas o pasillos $\geq 0,65$ m ---</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m. $\varnothing \geq 1,50$ m ---</p>				
<p>HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67. DB-SUA Anejo A)</p> <p>Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos $\geq 0,80$ m $\geq 0,80$ m</p> <p><input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m</p> <p>Ángulo de apertura de las puertas $\geq 90^\circ$ $\geq 90^\circ$</p> <p>Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas $\varnothing \geq 1,20$ m $\varnothing \geq 1,20$ m</p> <p>Altura de la manivela De $0,80$ m a $1,20$ m De $0,80$ m a $1,00$</p> <p>Separación del picaporte al plano de la puerta $0,04$ m $0,04$ m</p> <p>Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en friccion $\geq 0,30$ m ---</p> <p>Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 mm, o acristalamientos laminares de seguridad</p> <p><input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas</p> <p>Señalización horizontal en toda su longitud De $0,85$ m a $1,10$ m $67,1,b$ De $1,50$ m a $1,70$ m</p> <p>Ancho franja señalizadora perimetral (1) --- $67,1,b$</p> <p>(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso $\geq 0,80$ m $\geq 0,80$ m</p>				<p>67,1,1. El ancho mayor de alguna de las hojas es inferior a 80cm, por lo que no cumple el ancho mínimo (Art. 67.1.f) Hay que sustituir dichas puertas.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	59/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<p>mínimo en una de ellas.</p> <p>Anchura libre de paso</p> <p>Mecanismos de minoración de velocidad</p>	<p>≥ 0,80 m</p> <p>---</p>	<p>≥ 0,80 m</p> <p>≤ 0,5 m/s</p>		<p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p>
VENTANAS				
<p><input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m</p>				
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2.1.d), DB-SUA.9)				
<p><input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado.</p> <p><input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.</p> <p><input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.</p> <p><input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m² de superficie en plantas sin entrada accesible al edificio, o, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, más de 200 m² de superficie en plantas sin entrada accesible al edificio, o, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, más de 200 m² de superficie en plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.</p> <p><input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc. cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.</p>				
NORMATIVA				
ESCALERAS (Rgto. Art. 70. DB-SUA.1)				DOC. TÉCNICA
Directriz	<p><input checked="" type="checkbox"/> Recta(2)</p> <p><input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Recta(2)</p> <p><input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)</p>		NO PROCEDE
Altura salvada por el tramo	<p><input type="checkbox"/> Uso general</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor</p>	<p>≤ 3,20 m</p> <p>≤ 2,25 m</p>	---	NO PROCEDE
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
Huella		≥ 0,28 m	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<p><input type="checkbox"/> Uso general</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor</p>	<p>De 0,13 m a 0,185 m</p> <p>De 0,13 m a 0,175 m</p>	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde las huellas un material o tira antiderrapante de color contrastado, entassada en el ángulo del peldaño, y firmemente unida a éste.				
Ancho libre	<p><input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública, concurrencia y concertada</p> <p><input type="checkbox"/> Sanitario</p>	<p>Occupación ≤ 100</p> <p>Occupación > 100</p> <p>Con pacientes internos o externos con ...</p>	<p>≥ 1,00 m</p> <p>≥ 1,10 m</p> <p>≥ 1,40 m</p> <p>≥ 1,20 m</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p>



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
Angulo máximo de la labia con el plano vertical	<input type="checkbox"/> Resto de casos ≥ 1,00 m ≤ 15°	≤ 15°		NO PROCEDE
Miseatas	Ancho	≥ Ancho de escalera		NO PROCEDE
	Fondo	≥ 1,00 m ≥ 1,20 m Ø ≥ 1,20 m		NO PROCEDE
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura Longitud	= Anchura escalera ≥ 0,20 m		NO PROCEDE
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m.		≥ 0,40 m		NO PROCEDE
Pasamanos	Diámetro Altura Separación entre pasamanos y baranderos Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 150 lúxes --- De 0,90 m a 1,10 m ≥ 0,04 m ≥ 0,30 m		NO PROCEDE
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m, se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.</p> <p>Las escaleras que salven una altura ≥ 0,56 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella; todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ± 1 cm.</p> <p>La pasamanos y baranderos se instalarán en los puntos de apoyo de los peldaños. Los pasamanos deberán tener un diámetro de 30 mm y estar sujetos al sistema de fijación que se indique en el plano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de los superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados.</p>				
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rtgo. At. 72. DB-SUA 1)				
Directriz	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		NO PROCEDE
Anchura	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		NO PROCEDE
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m y ≤ 6,00 m	10,00 %	10,00 %	NO PROCEDE
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	8,00 %	8,00 %	NO PROCEDE
Pendiente transversal	≤ 2 %	6,00 %	6,00 %	NO PROCEDE
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)	≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		NO PROCEDE
Miseatas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ 9,00 m	NO PROCEDE
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	NO PROCEDE
	Espacio libre de obstáculos	---	Ø ≥ 1,20 m	NO PROCEDE
	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	---	≥ 1,20 m	NO PROCEDE
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura Longitud	= Anchura rampa = 0,60 m		NO PROCEDE
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		NO PROCEDE



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplir en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
de anchura inferior a 1,20 m	---	De 4,5 cm a 5 cm		NO PROCEDE
Dimensionado según capaz				
Pasamanos	De 0,90 m a 1,10 m			NO PROCEDE
	De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		NO PROCEDE
Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos \geq 3 m)	\geq 0,30 m	\geq 0,30 m		NO PROCEDE
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)	\geq 0,10 m	\geq 0,10 m		NO PROCEDE
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71. Art. 73)				
Luz libre	---	\geq 1,00 m		NO PROCEDE
Pendiente	---	\leq 12 %		NO PROCEDE
Prolongación de pasamanos en desembarques	---	0,45 m		NO PROCEDE
Altura de los pasamanos	---	\leq 0,90 m		NO PROCEDE
Luz libre	---	\geq 1,00 m		NO PROCEDE
Anchura en el embarque y en el desembarque	---	\geq 1,20 m		NO PROCEDE
Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	---	\geq 2,50 m		NO PROCEDE
Velocidad	---	\leq 0,50 m/s		NO PROCEDE
Prolongación de pasamanos en desembarques	---	\geq 0,45 m		NO PROCEDE
ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 y DB-SUA Anexo A)				
Espacio libre en el ascensor	\geq 1,50 m	---		NO PROCEDE
Anchura de paso puertas	UNE EN 8170:2004	\geq 0,80 m		NO PROCEDE
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso \leq 1,00 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas en anillo	1,00 x 1,25 m		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en anillo	1,40 x 1,40 m		NO PROCEDE
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso $>$ 1,00 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos	1,00 x 1,40 m		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en	1,40 x 1,40 m		NO PROCEDE
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento de ascensores accesibles, entre las que destacan:				
Relleno y suelo de la cabina enrasados.				
Puerta de altura telescópica.				
Situación botones: H interior \leq 1,20 m; H exterior \leq 1,10 m				
Número de alfombrillas y sistema Braille. Precisión de nivelación \leq 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80 - 0,90 m.				
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura \leq 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.				

El edificio no cuenta con ascensor

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	62/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76. DB-SUA.9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1 % o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas	----	≥ 0,50 m		
<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación frontal usuarios de silla de ruedas	≥ (0,80 x1,20) m	≥ (0,80 x1,20) m		NO PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x1,50) m	≥ (0,80 x1,50) m		NO CUMPLE NO CUMPLE
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRLL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRLL4COAE	Página	63/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD		DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	OBSERVACIONES
NORMATIVA						
ASEOS DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rég. Art. 77. DE-SUA 9 y Anejo A)						
<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados <input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)				
	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)				
Dotación mínima	Núcleos de aseos independientes por cada sexo	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido			
	Aseos aislados y núcleos de aseos	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido			
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.						
Puertas (1)	<input checked="" type="checkbox"/> Corredores <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior					CUMPLE
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas	Altura cara superior Altura Espacio libre inferior Profundidad	$\varnothing \geq 1,50$ m $\leq 0,85$ m $\geq 0,70$ m $\geq 0,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m De 0,70 m a 0,80 m De 0,70 m a 0,80 m ---			CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2) Fondo desde el paramento hasta el borde frontal Altura del asiento del aparato Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	$\geq 0,80$ m $\geq 0,75$ m De 0,45 m a 0,50 m De 0,70 m a 1,20 m	--- $\geq 0,70$ m De 0,45 m a 0,50 m De 0,70 m a 1,20 m			CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO CUMPLE
	Separación entre barras inodoro Diámetro sección circular Separación al paramento u otros elementos Altura de las barras Longitud de las barras	De 0,65 m a 0,70 m De 3 cm a 4 cm De 4,5 cm a 5,5 cm De 0,70 m a 0,75 m $\geq 0,70$ m	--- De 3 cm a 4 cm $\geq 4,5$ cm De 0,70 m a 0,75 m ---			
Barra	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante Disponer de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilite la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.	--- = 0,30 m	--- = 0,30 m			NO PROCEDE CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	---	$\leq 0,60$ m			77.5.k Alcance a la grifería desde el asiento superior a 60. Debe cambiarse. (Art. 77.5.k)
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico	Alcance horizontal desde el asiento	---	$\leq 0,60$ m			77.5.k Alcance a la grifería desde el asiento superior a 60. Debe cambiarse. (Art. 77.5.k)
	Alcance horizontal desde el asiento	---	$\leq 0,60$ m			77.5.h La altura de los accesorios no es la correcta y el espejo cuando no es orientable. (Art. 77.5.f)
Accesorios	Alcance horizontal desde el asiento	---	$\leq 0,60$ m			77.5.h La altura de los accesorios no es la correcta y el espejo cuando no es orientable. (Art. 77.5.f)
	Alcance horizontal desde el asiento	---	$\leq 0,60$ m			77.5.h La altura de los accesorios no es la correcta y el espejo cuando no es orientable. (Art. 77.5.f)
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	64/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD		DEC. 293/2009 DB-SUA DEC. 293/2009 ORDENANZA DOC. TÉCNICA		OBSERVACIONES	
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA		
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78. DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotación mínima	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno	NO PROCEDE	
	Duchas (uso público)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno	NO PROCEDE	
	Probadores (uso público)	1 cada 10 o fracción	Al menos uno	NO PROCEDE	
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m	NO PROCEDE	
	Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m	NO PROCEDE	
	Anchura	0,40 m	≥ 0,50 m	NO PROCEDE	
	Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m	NO PROCEDE	
	Fondo	≥ 0,40 m	≥ 0,40 m	NO PROCEDE	
	Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	NO PROCEDE	
	Espacio libre de obstáculos	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m	NO PROCEDE	
	Altura de repisas y perchas	---	De 0,40 m a 1,20 m	NO PROCEDE	
	Largo	≥ 1,20 m	≥ 1,80 m	NO PROCEDE	
	Ancho	≥ 0,80 m	≥ 1,20 m	NO PROCEDE	
<input type="checkbox"/> Duchas	Pendiente de evacuación de aguas	---	≤ 2 %	NO PROCEDE	
	Espacio de transferencia lateral al asiento	≥ 0,80 m	De 0,60 m a 1,20 m	NO PROCEDE	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable.	---	De 0,80 m a 1,20 m	NO PROCEDE	
	Altura de barras metálicas horizontales	---	0,75 m	NO PROCEDE	
	Anchura	---	≥ 0,50 m	NO PROCEDE	
	Altura	---	≤ 0,45 m	NO PROCEDE	
	Fondo	---	≥ 0,40 m	NO PROCEDE	
	Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	NO PROCEDE	
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento.				
	Díámetro de la sección circular	De 3 cm a 4 cm	De 3 cm a 4 cm	NO PROCEDE	
Separación al paramento	De 4,5 cm a 5,5 cm	≥ 4,5 cm	NO PROCEDE		
Fuerza soportable	1,00 kN	---	NO PROCEDE		
Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	NO PROCEDE		
Longitud de las barras horizontales	≥ 0,70 m	---	NO PROCEDE		
En el interior debe disponer de aislador térmico y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El sistema de alarma debe estar conectado al sistema de alarma de incendios. En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un pasco frecuente de personas.					
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79. DB-SUA 9 Anejo A)					
Dotación					
Se deberá cumplir la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)	---	≥ 0,80 m	NO PROCEDE		
	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	---	≥ 0,90 m	NO PROCEDE	
Espacios de aproximación y circulación	Espacio de paso a los pies de la cama	---	≥ 0,90 m	NO PROCEDE	
	Frontal a armarios y mobiliario	---	≥ 0,70 m	NO PROCEDE	
Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos)	---	≥ 0,80 m	NO PROCEDE		

Código Seguro de Verificación	IV7T5XYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T5XYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	65/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
constructivos o mobiliario).	---	---	---	
Altura de las baldas, cajones y percheros	---	De 0,40 a 1,20 m	---	NO PROCEDE
Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación.	---	≤ 1,20 m	---	NO PROCEDE
Altura	---	≥ 0,04 m	---	NO PROCEDE
Separación con el plano de la puerta	---	≥ 0,30 m	---	NO PROCEDE
Sistemas de apertura	---	---	---	
Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	---	≤ 0,60 m	---	NO PROCEDE
Ventanas	---	---	---	
Altura de los antepechos	---	De 0,80 a 1,20 m	---	NO PROCEDE
Mecanismos	---	---	---	
Altura interruptores	---	De 0,40 a 1,20 m	---	NO PROCEDE
Altura tomas de corriente o señal	---	---	---	
Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.	Instalaciones complementarias:			
Sistema de alarma que transmite señales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.	Sistema de alarma que transmite señales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.			
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre.	Avisador luminoso de llamada complementario al timbre.			
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)	Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)			
Bude de inducción magnética.	Bude de inducción magnética.			

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80. DB-SUA 9 y Anejo A)	---	---	---	
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m	La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m			
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81. DB-SUA Anejo A)	---	---	---	
Ancho	---	≥ 0,80 m	---	NO CUMPLE
Altura	---	De 0,70 m a 0,80 m	---	NO CUMPLE
Mostradores de atención al público	---	≥ 0,70 m	---	NO CUMPLE
Hueso bajo el mostrador	---	---	---	NO CUMPLE
Ancho	---	≥ 0,50 m	---	NO CUMPLE
Fondo	---	≤ 1,10 m	---	NO CUMPLE
Altura de la ventanilla	---	---	---	
Altura plano de trabajo	---	≤ 0,85 m	---	
Puntos de llamada	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bude de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.			
Altura de mecanismos de mando y control	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rotulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.			
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible.	Se deberá cumplir la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo			
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82)	Se deberá cumplir la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo			
Mecanismos de accionamiento y control (Rgto. Art. 83. DB-SUA Anejo A)	---	De 0,80 m a 1,20 m	---	CUMPLE
Altura de mecanismos de mando y señal	---	De 0,40 m a 1,20 m	---	CUMPLE
Distancia a encuentros en rincón	---	≥ 0,35 m	---	CUMPLE



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS		OBSERVACIONES	
NORMATIVA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 90. DB-SUA y Anejo A)			
Dotación mínima: En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente			
Batería (1)	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	NO PROCEDE
Compartida	Compartida	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	NO PROCEDE
Línea	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	NO CUMPLE
El número de plazas accesibles para personas con movilidad reducida será, como mínimo, de 1 cada 40 plazas o fracción, 90,1,a			

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PISCINAS COLECTIVAS		OBSERVACIONES	
NORMATIVA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES			
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:			
<ul style="list-style-type: none"> - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible 			
Huella (antideslizante)	---	$\geq 0,30$ m	NO PROCEDE
Tabica	---	$\leq 0,16$ m	NO PROCEDE
Ancho	---	$\geq 1,20$ m	NO PROCEDE
Altura	---	De 0,95 m a 1,05 m	NO PROCEDE
Dimension mayor sólido capaz	---	De 0,045 m a 0,05 m	NO PROCEDE
Separación hasta paramento	---	$\geq 0,04$ m	NO PROCEDE
Separación entre pasamanos intermedios	---	$\leq 4,00$ m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo			
Pendiente (antideslizante)	---	≤ 8 %	NO PROCEDE
Anchura	---	$\geq 0,90$ m	NO PROCEDE
Altura (doble altura)	---	De 0,65 m a 0,75 m De 0,85 m a 1,05 m	NO PROCEDE
Dimension mayor sólido capaz	---	De 0,045 m a 0,05 m	NO PROCEDE
Separación hasta paramento	---	$\geq 0,04$ m	NO PROCEDE
Separación entre pasamanos intermedios	---	$\leq 4,00$ m	NO PROCEDE
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados	---	$\geq 1,20$ m	NO PROCEDE

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	67/75



CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel \geq 50,00 m ó cuando puede darse una situación de espera.

Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:

- Se situarán próximas a los accesos diseñados para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho \geq 1,20 m
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numérica en alto relieve.

En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que impidan el total cumplimiento de las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	68/75



FICHA II: EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES *

LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (SEVILLA)
EDIFICIO: ESCUELA INFANTIL 8 DE MARZO

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizadosPavimentos de itinerarios accesibles

Material: Granito

Color: Gris

Resbalabilidad: C1

Pavimentos de rampas

Material: Baldosa de cemento Podo táctil

Color: Rojo

Resbalabilidad: C3

Pavimentos de escaleras

Material: No procede

Color:

Resbalabilidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	69/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				OBSERVACIONES
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64. DB-SUA Anejo A)				
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):				
<input type="checkbox"/> No hay desnivel <input checked="" type="checkbox"/> Desnivel <input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas") <input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características.				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema cuchilla, quillón o balante automático.	---	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio.	---	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66. DB-SUA Anejo A)				
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas.	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m	CUMPLE
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accedido.	∅ ≥ 1,50 m	---	NO PROCEDE
	Anchura libre	∅ ≥ 1,20 m	∅ ≥ 1,20 m	CUMPLE
	Longitud del	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	NO PROCEDE
	Ancho libre	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
	Separación en vertas o	≥ 0,65 m	---	NO PROCEDE
Pasillos	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m.	∅ ≥ 1,50 m	---	CUMPLE
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67. DB-SUA Anejo A)				
	Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m	---	≥ 90°	CUMPLE
	Ángulo de apertura de las puertas	∅ ≥ 1,20 m	∅ ≥ 1,20 m	CUMPLE
	Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00	CUMPLE
	Altura de la manivela	---	0,04 m	CUMPLE
	Separación del picaporte al plano de la puerta	∅ ≥ 0,30 m	∅ ≥ 0,30 m	CUMPLE
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en fricón	---	---	CUMPLE
	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 mm, o acristalamientos laminares de seguridad	---	---	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	67,1,b	NO CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	---	67,1,b	NO CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento	≥ 0,60 m	≥ 0,80 m	CUMPLE

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	70/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<p>mínimo en una de ellas.</p> <p>Anchura libre de paso</p> <p>Mecanismos de minoración de velocidad</p>	<p>≥ 0,80 m</p> <p>---</p>	<p>≥ 0,80 m</p> <p>≤ 0,5 m/s</p>		<p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p>
VENTANAS				
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2.1.d), DB-SUA.9)				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado.				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
<input checked="" type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie en plantas sin entrada accesible al edificio, o, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc. cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.				
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. Art. 70. DB-SUA.1)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)			NO PROCEDE
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general <input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	<p>≤ 3,20 m</p> <p>≤ 2,25 m</p>		<p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p>
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
Huella		≥ 0,28 m	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
Contrahuella (con tabica y sin bocel)		De 0,13 m a 0,185 m	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
Relación huella / contrahuella		De 0,13 m a 0,175 m	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Segun DB-SUA	NO PROCEDE
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde las huellas un material o tira antiderrapante de color contrastado, entassada en el ángulo del peldaño, y firmemente unida a éste.				
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública, concurrencia y concurrida <input type="checkbox"/> Sanitario	<p>Occupación ≤ 100</p> <p>Occupación > 100</p> <p>Con pacientes internos o externos con ...</p>		<p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>NO PROCEDE</p>
		<p>≥ 1,00 m</p> <p>≥ 1,10 m</p> <p>≥ 1,40 m</p> <p>≥ 1,20 m</p>		NO PROCEDE

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRL4COAE	Página	71/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				OBSERVACIONES
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 283/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76. DB-SUA.9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1 % o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas	----	≥ 0,50 m		
<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación frontal usuarios de silla de ruedas	≥ (0,80 x1,20) m	≥ (0,80 x1,20) m		NO PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x1,50) m	≥ (0,80 x1,50) m		NO CUMPLE NO CUMPLE
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

Código Seguro de Verificación	IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRLL4COAE	Fecha	22/07/2025 11:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN IGNACIO TOMICO SANTOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TSXYDLB57YRFJ2MFRLL4COAE	Página	74/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD		DB-SUA	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	OBSERVACIONES
NORMATIVA						
ASEOS DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rég. Art. 77. DE-SUA 9 y Anejo A)						
<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados <input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)				
	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)				
<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo <input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--- ---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido 1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido				
Doteación mínima						
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.						
Puertas (1) <input checked="" type="checkbox"/> Corredores <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior						
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas Altura cara superior $\varnothing \geq 1,50$ m ≤ 0,85 m De 0,70 m a 0,80 m Altura ≥ 0,70 m De 0,70 m a 0,80 m Profundidad ≥ 0,50 m --- Espacio de transferencia lateral (2) ≥ 0,80 m ≥ 0,75 m ≥ 0,70 m De 0,45 m a 0,50 m De 0,45 m a 0,50 m De 0,70 m a 1,20 m De 0,70 m a 1,20 m						
Lavabo (sin pedestal) Separación entre barras inodoro De 0,65 m a 0,70 m --- Diámetro sección circular De 3 cm a 4 cm De 3 cm a 4 cm Separación al paramento u otros elementos De 4,5 cm a 5,5 cm ≥ 4,5 cm Altura de las barras De 0,70 m a 0,75 m De 0,70 m a 0,75 m Longitud de las barras ≥ 0,70 m --- <input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante = 0,30 m Disponer de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilite la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.						
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m						
Grifería (3) Alcance horizontal desde el asiento --- ≤ 0,60 m						
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Altura de accesorios y mecanismos De 0,70 m a 1,20 m						
Accesorios Espejo <input type="checkbox"/> Altura borde inferior <input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical --- ≤ 0,90 m						
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						

